

ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ____ de 2024

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de **120 días** contados desde la fecha de cierre del proceso.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.

10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
11. Manifiesto que SI ___ NO ___ soy responsable del IVA.
12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2024** abierta por el **Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP** cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]”. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

| INTEGRANTES | % |
|-------------|---|
| | |
| | |

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

Nombre Representante Legal Suplente

CC

CC

NIT:

NIT:

Dirección:

Dirección:

Teléfono:

Teléfono:

Integrante

Integrante

Nombre Integrante

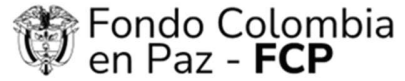
Nombre Integrante

CC

CC

NIT:

NIT:



Dirección:
Teléfono:

Dirección:
Teléfono:



ANEXO No. 3 DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2024** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: *[indicar el objeto del proceso al cual se presenta]*. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

| INTEGRANTES | % | LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA |
|-------------|---|-------------------------------------|
| | | |
| | | |

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y

del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

ANEXO No. 4
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2024

Firma
Nombre
C.C.:

ANEXO No.5
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE
APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2024

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2024

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal

Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

ANEXO No. 7

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO No. 8: FORMULARIO SARLAFT PERSONA NATURAL

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT. 860525148-5

Importante:
 Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
 2. Anexe todos los documentos requeridos.
 3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA NATURAL

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS


| | | | | | |
|---|--|--------------------------------------|---|---|--|
| FECHA: DD / MM / AAAA | | <input type="checkbox"/> VINCULACIÓN | | <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN | |
| 1- DATOS BÁSICOS | | | | | |
| NOMBRE COMPLETO: | | | TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____ | | |
| NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: | | FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: | | PAÍS NACIMIENTO: | |
| DIRECCIÓN: | | | CIUDAD: | | |
| TELÉFONO: | | DEPARTAMENTO: | | PAÍS DE UBICACIÓN: | |
| CORREO ELECTRÓNICO: _____ | | | | | |
| 2- PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE | | | | | |
| ¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | | | ¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | | |
| SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA | | | | | |
| <input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021) – INDIQUE EL CARGO: _____ | | | DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA | | |
| <input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL | | | NOMBRE COMPLETO: _____ | | |
| <input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL | | | PARENTESCO: _____ | | |
| *SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA SE DEBE DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN PEP. | | | CARGO QUE DESEMPEÑA: _____ | | |
| 3- INFORMACIÓN FINANCIERA | | | | | |
| TOTAL INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES: _____ | | | TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES: _____ | | |
| TOTAL EGRESOS MENSUALES: _____ | | | CONCEPTO OTROS INGRESOS: _____ | | |
| ACTIVOS: _____ | | PASIVOS: _____ | | FECHA DE CORTE INFORMACIÓN FINANCIERA: DD / MM / AAAA | |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: _____ | | CÓDIGO CIU: _____ | | OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN PRINCIPAL: _____ | |
| 4- DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS | | | | | |

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA NATURAL deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E002_Certificacion_Sarlaft-PN-V1.pdf

ANEXO No. 9: FORMULARIO SARLAFT PERSONA JURIDICA

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT: 860525148-5

Importante:
 Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
 2. Anexe todos los documentos requeridos.
 3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA JURÍDICA



ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| FECHA: DD / MM / AAAA | | <input type="checkbox"/> VINCULACIÓN | | <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN | |
| 1- DATOS BÁSICOS | | | | | |
| RAZÓN SOCIAL: | | | TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NIT EXTRANJERO <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____ | | |
| NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: | | NATURALEZA: <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> MIXTA <input type="checkbox"/> EXTRANJERA | | PAÍS DE CONSTITUCIÓN: _____ | |
| FECHA DE CONSTITUCIÓN: DD / MM / AAAA | | DIRECCIÓN: _____ | | TELÉFONO: _____ | |
| CIUDAD: _____ | | DEPARTAMENTO: _____ | | CORREO ELECTRÓNICO: _____ | |
| 2- REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO | | | | | |
| NOMBRE COMPLETO: | | | TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____ | | |
| NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: | | FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: DD / MM / AAAA | | PAÍS NACIMIENTO: _____ | |
| DEPARTAMENTO: _____ | | | CIUDAD: _____ | | |
| ¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | | | ¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO | | |
| SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA | | | DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA | | |
| <input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021) | | | NOMBRE COMPLETO: _____ | | |
| <input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL | | | PARENTESCO: _____ | | |
| <input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL | | | CARGO QUE DESEMPEÑA: _____ | | |
| 3- CLASIFICACIÓN EMPRESA | | | | | |

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA JURÍDICA deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E001_Certificacion_Sarlaft-PJ-V3.pdf

ANEXO No. 10: INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN |  Fondo Colombia en Paz - FCP |
| EMO_INS_001 | Aprobado 16/06/2023 | Versión 02 |

Los Formatos de Vinculación y actualización Persona Jurídica y Natural aplican para: Contratista Derivado, Proveedor, comprador activo fijo y otros vinculados.

El formulario diligenciado no deberá tener tachones ni enmendaduras, preferiblemente ser diligenciado con letra clara, uniforme y con tinta negra. En los casos que se diligencie electrónicamente, el formulario no deberá contener espacios diligenciados a mano, salvo el espacio de uso exclusivo para la firma del cliente.

Los formularios deberán ser diligenciados en su totalidad, sin dejar espacios en blanco. En los campos que no aplique la información solicitada, se deberá anular preferiblemente con la expresión N/A que significa "No aplica".

El diligenciamiento del formato deberá realizarse en idioma español y en pesos colombianos. En caso de que la información financiera provenga con moneda extranjera se deberá transformar con la TRM de la fecha corte informada en soporte entregado.

NOTA: Se solicita a todos los interesados en presentar propuestas en la presente convocatoria realizar el diligenciamiento de los formatos de vinculación y actualización de los Formularios SARLAFT persona jurídica ó natural conforme las indicaciones establecidas en el INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_INS_001-Instructivo-Diligenciamiento-Formatos-Vinculacion-y-Actualizacion-SARLAFT.pdf

ANEXO No. 11
MINUTA DEL CONTRATO

Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta.

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX No. XXXX DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

| CONTRATANTE | |
|------------------------------|---|
| NOMBRE: | CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP |
| NIT.: | 830.053.105-3 |
| APODERADO GENERAL: | XXXXXXXX |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA: | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| CARGO: | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| DIRECCIÓN: | Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C. |
| CONTRATISTA | |
| ENTIDAD: | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| NIT.: | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| REPRESENTANTE LEGAL: | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA: | XXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| DIRECCIÓN: | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| TELÉFONO: | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| e-mail: | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, de acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el cual le asignó el siguiente objeto: *“Artículo 2. Objeto del FCP. El objeto del Fondo Colombia en Paz (FCP) es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes.”*
2. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es, *“Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”.*

3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
5. Que mediante Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP- se constituyó como un Patrimonio Autónomo adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE-, sin estructura administrativa propia, habilitado para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de todo tipo de recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final, siguiendo el Plan Marco de Implementación del mismo y el componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo, previstos en el Acto Legislativo 01 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones del posconflicto.
6. Que el mencionado Decreto indicó que, en el desarrollo de sus funciones el Fondo Colombia en Paz podrá: 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto. 2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz. 3. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional para el cumplimiento de su objeto. 4. Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil. 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos.
7. Que el FCP se constituye como un instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera.
8. Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la inversión de estos. Para el presente contrato la Entidad Ejecutora es la XXXXXXXXXXXXXXXX, y la subcuenta XXXXXXXXXXXXXXXX.
9. Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, la solicitud de contratación fue sometida a consideración del Comité Fiduciario No. XXXX el día XXXXXXXXXXXXXXXX, el cual, previa verificación, aprobó e instruyó el inicio del proceso de contratación.
10. Que, por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XXXXXXXXXXXXXXXX, publicada en la página web de Fiduprevisora S.A., el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelantó la Convocatoria Abierta No. XXX de XXXX, cuyo objeto fue “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.
11. Que el XXXXXXXXXXXX, se celebró la diligencia de apertura de propuestas y cierre del proceso de la Convocatoria Abierta No. XXXXXXXXXXXXXXXX, en la que se dejó constancia de las propuestas recibidas, así: XXXXXXXXXXXXXXXX.
12. Que una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de convocatoria Abierta No. XXXX, publicadas en la página web XXXXXXXX, se puede verificar que la propuesta presentada por XXXXXXXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
13. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.
14. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
15. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
16. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales” publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.
17. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato, el cual se registrará por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: [serán la que establezca la convocatoria].

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de [será el que establezca la convocatoria] contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXXXX) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y cierre del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP pagara a EL CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con el valor de los servicios efectivamente prestados y aprobados por el supervisor, de acuerdo con la oferta económica presentada y el manual operativo del FCP

CLÁUSULA SEXTA. - REQUISITOS PARA EL PAGO: El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisora y de la presentación y aprobación por parte del supervisor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ: En virtud del presente, se tendrán las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte del supervisor del contrato, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato son obligaciones de EL CONTRATISTA, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

En virtud del presente contrato son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Allegar al PA- FCP, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio de ejecución del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
4. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del CONTRATANTE (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del FCP, el Manual de Supervisión y los Reglamentos.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
7. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del PA-FCP, las indicaciones de la supervisión o los anexos que hacen parte integral del presente documento.

8. Cumplir las correspondientes obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que el PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
9. Constituir las garantías en los términos establecidos en este documento y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
10. Brindar a la Entidad Ejecutora y al FCP todo el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
11. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
12. Afiliar a sus trabajadores al Sistema Integrado de Seguridad Social y velar porque sus contratistas, así como los de los contratos derivados, se encuentren afiliados al Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a PA-FCP y a la entidad ejecutora de cualquier reclamación.
13. Presentar cuenta de cobro o factura al PA-FCP en las fechas convenidas y de conformidad con lo establecido en el contrato.
14. Reportar por escrito y de forma inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
15. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, el encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen conforme al sistema de seguridad social.
16. Autorizar al PA-FCP para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la adicionen o modifiquen.
17. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este y responder por los daños extracontractuales que puedan surgir por la ejecución del contrato.
18. Responder por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP, a la supervisión y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
20. Cumplir con las indicaciones que en materia de gestión documental se impartan por parte del PA-FCP, para el archivo y manejo de la información relacionada con las obligaciones de su contrato.
21. Denunciar ante la entidad y organismos competentes hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
22. Defender en todas sus actuaciones los intereses del PA-FCP y de la Entidad Ejecutora según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
23. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al PA-FCP en el momento en que sea requerido.
24. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
25. Cumplir con lo previsto en los documentos precontractuales del proceso de selección y con lo ofrecido en la propuesta presentada, dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
26. Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el supervisor y que guarden relación con la ejecución del objeto contractual.
27. Dar plena garantía de la calidad, seguridad de la información e idoneidad del servicio prestado.
28. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: [serán las mismas que se establezcan en la convocatoria]

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA: Se entenderá para efectos de la ejecución de Contrato como Entidad Ejecutora, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los Manuales y Reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los servicios suministrados por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Designar y/o Delegar la persona que ejercerá la supervisión del presente contrato.
5. Informar al P.A.-FCP sobre la delegación de la supervisión y así mismo, informará a aquellos cambios que sobre la misma se realicen, siempre y cuando tal cambio no genere una modificación de las condiciones contractuales.
6. Prestar la colaboración necesaria para la prestación de los servicios del objeto del contrato.
7. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CESIÓN: El PA-FCP podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al PA-FCP, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del PA-FCP tiene una vigencia finita. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del PA-FCP, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato se encuentra determinada en el Manual de Supervisión e Interventoría del FCP y será ejercida por la Entidad Ejecutora, a través de XXXXXXXXXXXXXXXX.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor y/o interventor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor y/o interventor deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor y/o interventor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3** garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza de matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

| AMPARO | VALOR | VIGENCIA |
|--------|-------|----------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

- Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal.

PARAGRAFO PRIMERO: La póliza deberá entregarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, junto con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el proponente no presenta las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 9.5.1.6. del Manual de contratación del PA-FCP.

PARAGRAFO TERCERO: El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el contratista seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes cláusulas penales:

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de incumplimiento total del contrato, **EL CONTRATISTA** se sujeta a pagar a favor del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar estos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el **CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, el **CONTRATANTE** verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El **CONTRATANTE** avisará por escrito al **CONTRATISTA** del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al **CONTRATANTE** los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, **EL CONTRATANTE** analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el **CONTRATISTA** para aplicar la penalidad estipulada, así como la notificación a la aseguradora, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE**, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el **CONTRATANTE** y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo al vencimiento del plazo de los cuatro (4) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton” y lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado “contratista derivado y vinculado indirecto”, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por **EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por incumplimiento: EL CONTRATANTE** podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento será necesaria la declaración judicial y deberá contarse con el concepto pertinente de la Supervisión en donde se constaten los hechos que dan origen a los mismos, junto con las pruebas.
 - b. Cuando **EL CONTRATANTE** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
 - e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
 - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
 - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.

- j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
 - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por **EL CONTRATISTA** en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anejará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá ante la asegurado para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán analizados por el **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiese haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente al **CONTRATANTE** y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL **CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte al operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos del operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA: Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente Contrato, LAS PARTES tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de LAS PARTES, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, LAS PARTES manifiestan y se obligan a:

- a. LAS PARTES manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.

- b. Cada una de LAS PARTES, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.
- c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.
- d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
- e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- f. Si, en virtud del presente Contrato, LAS PARTES, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, LAS PARTES, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.
- g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, LAS PARTES se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
- h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada PARTE deberá informar de manera previa y oportuna a la otra PARTE y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.
- i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre LAS PARTES son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre LAS PARTES, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.
- j. LAS PARTES tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la otra PARTE, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.
- k. Para todos los efectos previstos en la ley, LAS PARTES declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:

EL CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Correo: XXXXXXXXXXXXXXXX

Teléfono: (X) XXXXXXXXX

EL CONTRATANTE:

Dirección: Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.

Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: (1) 5945111

- l. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, LAS PARTES deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**

3. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**
4. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**
5. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, aclaraciones y subsanaciones.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta No. XXXX de XXXXX.
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del **CONTRATISTA**.
9. Certificado de antecedentes fiscales del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
13. Actas de Comité Fiduciario y Comité Técnico.
14. Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría.
15. Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal por los citados daños o lesiones, **EL CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y esta pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la otra por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Calle 72 # 12– 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
- b. **EL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
Correo: XXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO: las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres días hábiles de antelación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FCP 2019 como
Vocero y administrador del PA-FCP

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO

**ANEXO No. 12 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Oferente: _____

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

| CUENTA | OFERENTE SINGULAR | OFERENTE PLURAL | | |
|----------------------|---------------------------------------|--|--|--|
| | Oferente (Valor en pesos colombianos) | Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos) | Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos) | Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos) |
| Activo Corriente | | | | |
| Activo Total | | | | |
| Pasivo Corriente | | | | |
| Pasivo Total | | | | |
| Utilidad Operacional | | | | |
| Gastos de Intereses | | | | |

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

| CAPACIDAD FINANCIERA | | |
|---------------------------------|-------------------|-----------------|
| INDICADOR | OFERENTE SINGULAR | OFERENTE PLURAL |
| Índice de Liquidez | | |
| Nivel de Endeudamiento | | |
| Capital de Trabajo | | |
| Razón de Cobertura de Intereses | | |

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2022**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal
Nombre:

Firma Contador
Nombre:

Firma Revisor Fiscal
Nombre:

ANEXO NO 13 - FORMATO

EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Oferente: _____

El proponente deberá acreditar la experiencia a través de máximo CINCO (5) contratos, EJECUTADOS Y TERMINADOS de los bienes requeridos para este proceso, antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto o alcance sea la entrega, suministro o dotación de Ambulancias de transporte asistencial básico (TAB) con su respectiva dotación biomédica.

| No. | Número del contrato | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Objeto | Alcance | Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV | Contratista (singular o plural) | Participación |
|-----|---------------------|-----------------|----------------------|--------|---------|---|---------------------------------|---------------|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |

Nombre y firma del representante legal del proponente
[Nombre del representante legal]
[Cédula del representante legal del proponente]

ANEXO No. 14. PROPUESTA ECONÓMICA

Bogotá D.C. _____ de _____ 2024

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Calle 72 No. 10-03 Bogotá D.C.

Bogotá, D.C.

Asunto: Oferta Económica

Referencia: Proceso de Convocatoria Abierta No.

Grupo para el que presenta la propuesta: _____

Estimados señores:

En mi calidad de representante legal de (xxxxxxxxxxxxx) presento el valor total de la oferta económica por la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS Y NUMEROS), Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

TELÉFONO(S) _____

DIRECCIÓN _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

CIUDAD _____ PAÍS _____

En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros

**ANEXO No. 15 FICHA TÉCNICA VALLEDUPAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR - CESAR
SE ENTREGARÁ EN: RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO - VALLEDUPAR - CESAR**

| ITEM | SERVICIO | TIPO DE DOTACIÓN | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO 4X4 GASOLINA, CON DOTACIÓN COMPLETA DE EQUIPOS, Estricto cumplimiento al 100% de la Resolución 3100 de 2019 y NTC 3729 (Última actualización) y de los ítems descritos, incluye dotación biomédica adicional a normativa hospitalaria por requerimiento técnico del Resguardo Indígena, con documentos y traslado al sitio de operación, matrícula y SOAT. | CANTIDAD |
|------|-----------|------------------|---|---|----------|
| 1 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | MODELO | Modelo 2024 | 2 |
| 2 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | DIMENSIONES | Largo: 5080mm Ancho: 1770mm Altura: 1970mm. Distancia entre ejes: 3180mm Altura al piso: 249mm. Tanque de combustible: 24 Gal | 2 |
| 3 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | | Tanque de combustible: 24 Gal | 2 |
| 4 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | PESO | Peso vacío: 1890kg. Peso bruto vehicular: 3200 kg Capacidad de carga: 1310kg | 2 |
| 5 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | MOTOR | Cilindraje: 3956cc Combustible: Gasolina Potencia máxima 231HP @5200rpm Torque máximo: 360HP@3800rpm, Tecnología: motor VVT-i | 2 |
| 6 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | TRANSMISIÓN | Transmisión manual de 5 velocidades + reversa | 2 |
| 7 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | TRACCIÓN | Sistema de tracción 4x4 part time | 2 |
| 8 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | SUSPENSIÓN | Delantera: Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos, trasera: Eje rígido con ballestas semielípticas y amortiguadores telescópicos, barra estabilizadora: frontal | 2 |
| 9 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | SEGURIDAD ACTIVA | Faros delanteros: Multireflectores halógenos, Frenos delanteros: Discos ventilados Frenos traseros: Discos ventilados | 2 |
| 10 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | | Tecnología frenos: abs | 2 |
| 11 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | SEGURIDAD PASIVA | Cinturones de seguridad delanteros: 2 de 3 puntos retráctiles + 1 de 2 puntos fijos | 2 |
| 12 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | | Airbags: Dos (2) Frontales | 2 |
| 13 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | CARROCERÍA | En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "ambulancia", fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB o TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener "estrella de la vida", de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social. Los vehículos de transporte asistencial en baja o mediana complejidad que estén al servicio de la sociedad nacional de la cruz roja colombiana, comité internacional de la cruz roja y la federación internacional de sociedades de la cruz roja estarán exentos de cumplir el anterior requisito y su emblema será la cruz roja sobre fondo blanco. De igual manera, los medios de transporte sanitario que pertenecen a las fuerzas militares y de policía, conservarán sus colores correspondientes y se identificarán con el emblema de la cruz roja, pintado sobre un recuadro blanco. | 2 |
| 14 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | CARROCERÍA - LUCES | Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. | 2 |
| 15 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | CARROCERÍA - INTERIOR DEL VEHICULO | Cuenta con: Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes. Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo. Silla del acompañante y silla del personal auxiliar, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda. Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional. Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente. Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura. Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios. Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento. Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia. Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente. Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo. Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento. Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente | 2 |
| 16 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | CARROCERÍA VEHICULO DE | La carrocería del vehículo cuenta con: Dos compartimientos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí. Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10%. En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad. Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancias 4x4 | 2 |
| 17 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | SISTEMA SONORO Y COMUNICACIONES | Cuenta con: Sirena como sistema principal de alerta. Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación. Sistema de georeferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE, el cual se encuentra habilitado. | 2 |
| 18 | | | OTRAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL VEHICULO | Cuenta con: Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimientos de la ambulancia (conductor y paciente). Chalecos reflectivos para la tripulación. | 2 |
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> • Fonendoscopio adulto y pediátrico • Tensiómetro adulto y pediátrico. • Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños). • Aspirador nasal manual. • Glucómetro. • Torniquetes para el control de hemorragias. | |

MUNICIPIO: VALLEDUPAR - CESAR
SE ENTREGARÁ EN: RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO - VALLEDUPAR - CESAR

| ITEM | SERVICIO | TIPO DE DOTACIÓN | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO 4X4 GASOLINA, CON DOTACIÓN COMPLETA DE EQUIPOS, Estricto cumplimiento al 100% de la Resolución 3100 de 2019 y NTC 3729 (Última actualización) y de los ítems descritos, incluye dotación biomédica adicional a normativa hospitalaria por requerimiento técnico del Resguardo Indígena, con documentos y traslado al sitio de operación, matrícula y SOAT. | CANTIDAD |
|------|-----------|------------------|------------------|---|----------|
| 19 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | DOTACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> • Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente. • Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente. • Atril portasuero de dos ganchos. • Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia. • Pinzas de Magill. • Riñonera. • Pato para mujeres. • Pato para hombres. • Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto. • Manta térmica aluminizada. • Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. • Oxígeno medicinal portátil de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente. • Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores. • Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación. <p>Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta como mínimo con: Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador 31.25.2. Presión no invasiva 3. Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo.</p> | 2 |
| 20 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | HERRAMIENTA | <p>Copas de llantas Dos Tacos para boqueo de llantas. Un Alicata con mango aislado. Un gato Un Juego de cable de iniciación. Un Juego de destornilladores (Incluye tipo estrella y tipo pala). Un Juego de Llaves boca fijas milimétricas por 6 unidades. Un Juego de señales reflectivas de emergencia. Un Maletín para albergar equipo de carretera. Un Martillo metálico tipo bola de 250 gramos. Una Cable remolque con gancho de tracción en sus extremos. Una Caja de fusibles con 20 unidades. Una Cuchilla rompe cinturones de seguridad. Una Linterna con pilas. Una Llave de expansión. Una manivela de llave de pernos Una Palanca pate cabra. Una rueda de repuesto Una Tijera Corta todo Una varilla malacate</p> | 2 |
| 21 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | MATRÍCULA Y SOAT | Con matrícula a nombre del resguardo indígena y Soat | 2 |

ANEXO No. 16 FICHA TÉCNICA PROYECTO CALDONO (ESE POPAYÁN) MUNICIPIO: CALDONO - CAUCA
SE ENTREGARÁ EN: CENTRO DE SALUD CALDONO - CAUCA DE LA ESE DE POPAYÁN

| ITEM | SERVICIO | TIPO DE DOTACIÓN | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO 4X4, GASOLINA, CON DOTACIÓN COMPLETA DE EQUIPOS, Estricto cumplimiento al 100% de la Resolución 3100 de 2019 y NTC 3729 (Última actualización) y de los ítems descritos, incluye dotación biomédica adicional a normativa hospitalaria por requerimiento técnico de la ESE, con documentos y traslado al sitio de operación, matrícula y soat. | CANTIDAD |
|------|-----------|------------------|--|--|----------|
| 1 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | MOTOR: | Gasolina | 1 |
| 2 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | CAPACIDAD TANQUE | 24 Galones | 1 |
| 3 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | CILINDRAJE | 3956 CC | 1 |
| 4 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | MODELO | 2024 | 1 |
| 5 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | TRACCION | 4X4 | 1 |
| 6 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | CAPACIDAD CARGA | 1.310 Kg | 1 |
| 7 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | FRENOS | De disco - ABS | 1 |
| 8 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | AIRBAGS | Para el conductor y pasajero | 1 |
| 9 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | 1. CARROCERÍA | 1.1. Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 1.2. Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1,10 metros altura y de 0,90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 1.3. En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 1.4. Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancias 4x4 y tipo van son mínimo de 2,20m de longitud, 1,50m de ancho y 1,35 de alto. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 1.5. En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "ambulancia", fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 1.6. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB o TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud. | 1 |
| 10 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | 2. VEHICULO | 1.7. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener "estrella de la vida", de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 2.1. Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 2.2. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 2.3. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. | 1 |
| 11 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | 3. INTERIOR DEL VEHICULO | 2.4. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 3.1. Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 3.2. Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 3.3. Silla del acompañante y silla del personal auxiliar, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 3.4. Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 3.5. Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 3.6. Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 3.7. Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 3.8. Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 3.9. Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 3.10. Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente. | 1 |
| 12 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | 4. SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES | 3.11. Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 3.12. Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 3.13. Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente | 1 |
| | URGENCIAS | | | 4.1. Sirena como sistema principal de alerta. | 1 |
| 13 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | 5. Otras condiciones generales de seguridad del vehículo | 4.2. Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 4.3. Sistema de georeferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE. | 1 |
| | | | | Radio Características: Potencia (Watts): 25 - 40 Canales: 32 o mayor Bandas: VHF – UHF Frecuencia UHF: Entre 403 - 527 MHz Frecuencia VHF: 136 – 174 MHz Color: Negro Microfono Normas Militares: MIL-STD 810 (C-D-E-F) Función GPS (opcional) | |
| | | | | 5.1. Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente). | 1 |
| | | | | 5.2. Chalecos reflectivos para la tripulación. | 1 |

| | | | | | |
|-----------|---|---|---|---|---|
| 14 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | 6. DOTACIÓN | 6.1. Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente | 1 |
| | URGENCIAS | | | 6.2. Fonendoscopio adulto y pediátrico | 1 |
| | URGENCIAS | | | 6.3. Tensiómetro adulto y pediátrico. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 6.4. Aspirador nasal manual. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 6.5. Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños). | 1 |
| | URGENCIAS | | | 6.6. Glucómetro. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 6.7. Torniquetes para el control de hemorragias. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 6.8. Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 6.9. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 6.10. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 6.11. Atril portasuero de dos ganchos. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 6.12. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 6.13. Pinzas de Magill. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 6.14. Tijeras de material o cortatodo. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 6.15. Riñonera. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 6.16. Paño para mujeres acero inoxidable | 1 |
| | URGENCIAS | | | 6.17. Paño para hombres acero inoxidable | 1 |
| | URGENCIAS | | | 6.18. Lámpara de mano (linternas) con baterías de repuesto. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 6.19. Manta térmica aluminizada. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 6.20. Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. (3000 litros aproximadamente) | 1 |
| | URGENCIAS | | | 6.21. Oxígeno medicinal portátil de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente. (500 litros aproximadamente) | 1 |
| | URGENCIAS | | | 6.22. Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 6.23. Resucitador pulmonar manual adulto y pediátrico. | 1 |
| | URGENCIAS | | | 6.24. Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación. | 1 |
| URGENCIAS | 6.25. Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta como mínimo con: 6.25.1. Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador 6.25.2. Presión no invasiva 6.25.3. Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo | 1 | | | |
| URGENCIAS | VEHÍCULOS | 7. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos | 7.1. Aditamento supraglótico de varias tallas adulto y pediátrico. | 1 | |
| | | | 7.2. Un Regulador precalibrado con manómetro | 1 | |
| | | | 7.3. Una Llave boca fija para cambio de cilindro de oxígeno. | 1 | |
| | | | 7.4. Una Mascarilla para adulto. | 1 | |
| | | | 7.5. Una Mascarilla pediátrica. | 1 | |
| | | | 7.6. Dos contenedores para la clasificación y segregación de los residuos (Roja y Negra). | 1 | |
| | | | 7.7. Un Guardián debidamente rotulado para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes. | 1 | |
| 16 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | MATRÍCULA Y SOAT | Con matrícula oficial y Soat | 1 |
| 17 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | EQUIPO DE HERRAMIENTAS | <p>Dos extintores de 5 lbs instalados uno en la zona de paciente y uno en la cabina del conductor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un Rin original del vehículo. • Herramientas de sustitución de ruedas original del vehículo. • Llanta de Repuesto • Dos tacos de madera • Dos señales reflectivas de emergencia • Una llave de pernos tipo cruceta • Un juego de seis llaves boca fija diferentes medidas • Una llave inglesa de 1.1/2" • Dos chalecos fluorescentes reflectivos • Un juego de cables de iniciación eléctrica para la batería • Tres destornilladores de pala 6" - 8" - 10". • Tres destornilladores de estrella 6" - 8" - 10". • Un alicate de mango aislado 6" • Una palanca pate cabra de mínimo 50 centímetros. • Un martillo metálico de 250 grs • Una tijera corta todo • Una cuchilla para romper cinturones • Una cuerda estática de 20m, con diámetro mínimo de 12.5mm y su correspondiente • Gancho para tracción • Una lámpara con enchufe a toma corriente con 15 mts de cable • Una linterna con pilas • Una caja con fusibles surtidos de los usados por el vehículo • Una caneca con elementos propios de aseo <p>• Un (1) recipiente reciclable o desechable, con mecanismo de ajuste a la carrocería o a los gabinetes, que contenga como mínimo 5 litros de agua.</p> | 1 |



JOSE GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO
INGENIERO BIOMEDICO - COORDINADOR SUBPROCESO GESTIÓN DE TECNOLOGIA

ANEXO No. 17 FICHA TÉCNICA PROYECTO CALDONO (ASOCIACIÓN DE CABILDO INDÍGENA) MUNICIPIO: CALDONO - CAUCA
SE ENTREGARÁ EN: La Asociación de Cabildos Ukawe'sx Nasa C'xhab CALDONO - CAUCA

| ITEM | SERVICIO | TIPO DE DOTACIÓN | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO 4X4 GASOLINA, CON DOTACIÓN COMPLETA DE EQUIPOS, ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL 100% DE LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019, NTC 3729 (ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN) Y DE LOS ÍTEMES DESCRITOS, INCLUYE DOTACIÓN BIOMÉDICA ADICIONAL A NORMATIVA HOSPITALARIA POR REQUERIMIENTO TÉCNICO DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS, CON DOCUMENTOS Y TRASLADO AL SITIO DE OPERACIÓN, MATRÍCULA Y SOAT. | CANTIDAD |
|------|-----------|------------------|--|--|----------|
| 1 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | MOTOR: | Gasolina | 2 |
| 2 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | CILINDRAJE | 3,956 | 2 |
| 3 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | MODELO | 2024 | 2 |
| 4 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | TRACCIÓN | 4X4 | 2 |
| 5 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | DISEÑO GENERAL | La ambulancia consta de dos áreas principales denominadas compartimento del conductor y compartimento del paciente, las cuales son independientes, y delimitados total o parcialmente, garantizando como mínimo la comunicación visual y auditiva entre sí, a través de acceso directo, ventana o puerta (no plegables), de fácil limpieza y desinfección, lisa, impermeable, sólida y uniforme, teniendo en cuenta que se debe garantizar la privacidad en la atención del paciente. | 2 |
| 6 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | CARROCERÍA | Sistema constructivo tipo monocasco (una sola pieza) generando una carrocería liviana, resistente y con protección al personal que se traslada, ya que al poseer aislamiento térmico y acústico en poliuretano inyectado de alta densidad y pliegues estructurales, se convierte en una unidad que brinda seguridad pasiva a los ocupantes. | 2 |
| 7 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | DISEÑO GENERAL | Forrada en lámina en aluminio calibre 1.5 externa y reforzada en fibra de vidrio clase 8, sin elementos afilados o cortantes, de color claro y de material lavable, con acabado no rugoso, retardante al fuego, resistentes a los agentes desinfectantes químicos, los cuales garantizan aislamiento termo acústico. Los componentes del revestimiento interior conforman una estructura de tipo monobloque. | 2 |
| 8 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | FORRO EXTERIOR | Forrada en lámina poliéster reforzada en fibra de vidrio clase 8. | 2 |
| 9 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | PLATAFORMA DEL PISO | Estructura de en lámina calibre "18" con anclajes a los soportes. | 2 |
| 10 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | FORRO PISO | Forrada en lámina poliéster reforzada en fibra de vidrio, de material lavable, evitando la acumulación de mugre y contaminantes, retardante al fuego, resistente a los agentes desinfectantes químicos, garantizando el aislamiento térmico y eléctrico, antideslizante, sin costuras, en una sola pieza, hermético para impedir entrada de líquidos, sin elementos afilados o cortantes, las uniones con las paredes están herméticamente selladas. | 2 |
| 11 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | PARACHOQUE | La ambulancia contará con una barra pasamanos, de mínimo 70% de largo con respecto a la longitud total del habitáculo del paciente de material resistente y antioxidante, fijada al techo y ubicada longitudinalmente de tal manera que sirva para el sostenimiento del personal asistencial. Llevará parachoques trasero resistente a los golpes y sobrepasará en 50 mm los verticales de los extremos delanteros. | 2 |
| 12 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | PUERTAS | La ambulancia tiene (4) accesos: Dos ubicadas en la cabina de conducción colocadas en cada costado del vehículo, con apertura tanto exterior como interior, con bloqueo mediante llave desde el exterior y con otro tipo de accionamiento desde el interior. Apertura mediante giro sobre su eje vertical, de atrás hacia adelante y con un ángulo de giro de 75°. Presenta una altura mínima de 0,60 m. El acceso principal al compartimento del paciente está situado en la parte posterior de la cabina de transporte y constituido por dos hojas de apertura horizontal, con mecanismo de aseguramiento que permite mantenerla en posición de abierta, con chapa, manija, seguro de llave, control interior y vidrio fijo. Tendrá una apertura útil mínima de 1,10 m de altura y de 1,20 m de ancho, y cuenta con un mecanismo de cierre y apertura desde y hacia el interior del vehículo. | 2 |
| 13 | | | | El cuarto acceso se ubicará en el costado derecho de la ambulancia, con apertura útil mínimo de 0,60 m de ancho y 1,10 m de altura como mínimo, girando sobre su eje vertical con peñaño antideslizante. Todos los peñaños serán antideslizantes. Las puertas tienen diseño para evitar apertura accidental, mecanismos de apertura interiores y exteriores mediante llave. En el tablero del conductor se instalará piloto indicador de puertas abiertas con diámetro de 10mm e iluminación intermitente con frecuencia entre 2hz y 4hz. Se designará mediante rotulo de PUERTAS ABIERTAS. Todas las puertas serán herméticas contra polvo, agua, aire en la parte interior de las mismas se instalará franjas de color reflectivo rojo para que la señalización sea máxima cuando estén totalmente abiertas. | 2 |
| 14 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | VENTANAS | Todas las ventanas estarán dotadas con vidrios de seguridad para uso automotriz, cumpliendo con los requisitos establecidos en la NTC 1467. Las ventanas de las dos puertas del compartimento del conductor se accionarán en sentido vertical desde el interior. Todas las ventanas del compartimento del paciente estarán ubicadas en el tercio superior, con vidrios de seguridad polarizados para uso en vehículos automotores y con visibilidad permanente únicamente de adentro hacia fuera, garantizando la privacidad en la atención del paciente. Las dimensiones serán mínimo de 0,30 m de altura por 0,40 m de longitud. El vidrio de la puerta trasera será fija, con dispositivo de martillo de fragmentación, de tal manera que permitan la evacuación en caso de accidente. No habrá ventana al lado izquierdo y todas las ventanas al cerrarse serán herméticas. | 2 |
| 15 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | MUEBLE BOTIQUIN LATERAL (GABINETES): | Los gabinetes del compartimento del paciente estarán hechos en fibra de vidrio de color blanco, serán livianos, resistentes al impacto, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y sus colores estarán acordes con la convención de identificación. Además, posee un sistema de puertas deslizantes con un sistema que garantiza que las puertas no se abran por efecto del movimiento del vehículo o por el contenido del gabinete. Para observar el contenido de los gabinetes, sus puertas serán de material translúcido (que permita ver al interior del gabinete) y resistente al impacto, los entrepuños serán del tipo bandeja, con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento. Éste estará localizado al lado izquierdo de la zona de pacientes y será un mueble piso techo pared a pared. Los gabinetes del compartimento del paciente estarán identificados con el color y letra, según se establece a continuación: Azul: Sistema respiratorio. Rojo: Sistema circulatorio. Amarillo: Pediátrico. Verde: Quirúrgico y accesorios. | 2 |
| 16 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | SILLA DEL ACOMPAÑANTE | En el acompañante del paciente existirá un asiento lateral de tapa abatible, construido sobre mueble que sirve de depósito para equipo a bordo, forrado de material impermeable, abullonado, con uniones herméticas y de material lavable. Contará con espaldar, apoyacabezas y cinturón de seguridad para tres acompañantes tipo anclaje de mínimo dos puntos, tipo automotriz (cumple con la NTC 1570), y tendrá protección en el panel lateral del vehículo. Este será usado como sitio para la camilla secundaria cuando sea necesario. | 2 |
| 17 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | SILLA DE PERSONAL AUXILIADOR (PARAMÉDICO): | La ambulancia, en el compartimento del paciente, tendrá un asiento destinado a la persona que atiende al paciente, ubicado en línea recta al eje longitudinal de la camilla, en la cabecera de la misma, quedando en dirección hacia el paciente, contará con cinturón de seguridad, espaldar y apoyacabezas. | 2 |
| 18 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | DIMENSIONES | Las dimensiones interiores básicas del compartimento para el paciente, de la ambulancia, son las siguientes: Longitud mínima: 2,20 m Ancho mínimo: 1,50 m Altura mínima: 1,35 m | 2 |
| 19 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | IDENTIFICACIÓN | TAB hechas en material no necesariamente refractiva y se ubicará en los costados y parte posterior. El nombre o el logotipo de la entidad se harán en un material no necesariamente reflectivo ubicado a los costados y parte posterior tener en cuenta: Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adiciones o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social. La leyenda de "conservar su distancia" será de material reflectivo, se ubicará en la parte baja del vehículo (en la parte posterior de éste) y será legible a una distancia mínima de 10 m. El número de teléfono donde se puede solicitar el servicio de la ambulancia señalizada, puede ser en un material no necesariamente reflectivo, y ubicado a los costados y parte posterior. El nombre de la ciudad sede donde opera el vehículo, puede ser en un material no necesariamente reflectivo, y ubicado a los costados y parte posterior. IDENTIFICACIÓN INTERIOR: El compartimento del paciente tendrá la leyenda o el logotipo de "No Fume" y de "Use Cinturón de seguridad", en un lugar visible por los ocupantes. | 2 |
| | | | | | 2 |

| | | | | | |
|--|-----------|-----------|--------------------------|---|---|
| 20 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | CAMILLA PRINCIPAL | La camilla será en material de aluminio y fibra sintética, que garantiza la rigidez, resistencia a la corrosión y ligereza que su manejo exige. Posee una colchoneta rectangular en espuma de alta densidad de por lo menos 0,10 m de espesor y que cubre el área de uso de la camilla, forrada en material sintético e impermeable, de fácil lavado y desinfección de tal manera que impide la contaminación de la espuma por fluidos. Cuenta con un respaldo reclinable de 0 a 75° con sistema mecánico de bloqueo, barandillas laterales con posibilidad de abatimiento. | 2 |
| | | | | Dimensiones de la Camilla Principal: Longitud: 2 m (mínimo), medida entre los puntos más sobresalientes de la estructura incluidos los asideros y elementos adicionales de manejo y transporte. De la longitud al menos 1,8 m estarán reservados al paciente. | 2 |
| | | | | Ancho: 0,60 m como máximo incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho útil para el paciente no será menor de 0,50 m. | 2 |
| | | | | Altura: Desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente 0,25 m como mínimo a 1,10 m como máximo. Tendrá dos posiciones como mínimo: alta y baja. | 2 |
| | | | | Tendrá pies deslizantes, abatibles y/o tijera. La camilla en su conjunto será de fácil manejo y garantiza la seguridad en el transporte del paciente. La camilla resistirá una carga de 180 kg mínima sin sufrir daños en su estructura. | 2 |
| | | | | La disposición de la camilla en el compartimento estará en forma tal que la cabeza del paciente esté orientada hacia la parte delantera del vehículo. La parte superior de la camilla correspondiente a la cabeza tendrá una distancia al menos de 0,15 m de la partición y la parte lateral tendrá una distancia de al menos de 0,25 m del lateral derecho del vehículo. | 2 |
| | | | | La camilla contará con un sistema manual que le permita asegurarse al porta camillas mediante un dispositivo de guías metálicas rígidamente unidas al piso del vehículo. Una vez asegurada la camilla, no se producirán movimientos longitudinales ni verticales de ésta sobre sus guías, evitando desplazamientos aún en caso de grandes aceleraciones o frenadas, incluidas las producidas en posibles colisiones o accidentes. La camilla contará con tres cinturones de seguridad para el paciente. | 2 |
| | | | | Posee una colchoneta rectangular en espuma de alta densidad de por lo menos 0,10 m de espesor y que cubre el área de uso de la camilla, forrada en material sintético e impermeable, de fácil lavado y desinfección de tal manera que impide la contaminación de la espuma por fluidos. Cuenta con un respaldo reclinable de 0 a 75° con sistema mecánico de bloqueo, barandillas laterales con posibilidad de abatimiento. | 2 |
| | | | | Dimensiones de la Camilla Principal: | 2 |
| | | | | Longitud: 2 m (mínimo), medida entre los puntos más sobresalientes de la estructura incluidos los asideros y elementos adicionales de manejo y transporte. De la longitud al menos 1,8 m estarán reservados al paciente. Ancho: 0,60 m como máximo incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho útil para el paciente no será menor de 0,50 m. | 2 |
| Altura: Desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente 0,25 m como mínimo a 1,10 m como máximo. Tendrá dos posiciones como mínimo: alta y baja. Tendrá pies deslizantes, abatibles y/o tijera. La camilla en su conjunto será de fácil manejo y garantiza la seguridad en el transporte del paciente. | 2 | | | | |
| La camilla resistirá una carga de 180 kg mínima sin sufrir daños en su estructura. La disposición de la camilla en el compartimento estará en forma tal que la cabeza del paciente esté orientada hacia la parte delantera del vehículo. La parte superior de la camilla correspondiente a la cabeza tendrá una distancia al menos de 0,15 m de la partición y la parte lateral tendrá una distancia de al menos de 0,25 m del lateral derecho del vehículo. | 2 | | | | |
| 21 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | CAMILLA SECUNDARIA | Cada ambulancia tendrá una tabla espinal corta o chaleco kendrick y una camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar al paciente | 2 |
| 22 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | SILLA DE RUEDAS PORTÁTIL | Construida con marcos de metal ligero y tendidos en material resistente, liviano, plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg, permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Además, cuenta con dos cinturones de sujeción para el paciente. | 2 |
| | | | | La ambulancia contará con un mecanismo de sujeción que evite producir daños o accidentes durante el movimiento del vehículo. | 2 |
| 23 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | SISTEMA DE OXIGENO | La ambulancia contará con un compartimento aislado con puerta, ventana interior, para los cilindros de oxígeno, de tipo centralizado fijo en el vehículo, con manómetros visibles para la tripulación y regulables desde el compartimento del paciente. El sistema central de oxígeno, tendrá una capacidad de una bala de 3 m ³ con regulador pre calibrado a 50 psi (3,45 bar) y con mecanismo de suministro por medio de toma de pared con acople rápido y flujoómetro de 0 lpm a 15 lpm, con su respectivo vaso humidificador, y contará con un sistema de aseguramiento de amortiguación de paredes y pisos. | 2 |
| | | | | Las mangueras que conducen oxígeno para uso medicinal (desde el recipiente de oxígeno hasta la toma de pared) resistirán las presiones de suministro, los cambios de temperatura, demás condiciones de uso y garantiza la no migración de elementos nocivos al oxígeno suministrado al paciente. Adicionalmente se suministrará una llave boca fija de 1.1/8, y una bala portátil de mínimo 0,5 m ³ con regulador y flujoómetro. | 2 |
| | | | | Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. Oxígeno medicinal portátil de mínimo 0,5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente. | 2 |
| 24 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | SISTEMA ELÉCTRICO | La ambulancia estará equipada con un sistema generador de energía eléctrica a partir del motor del vehículo, de tipo alternador, con rectificación y regulación electrónica, con capacidad de producir mínimo 60 A nominales a una tensión de 12 V y con una temperatura ambiente en el compartimento del motor de 90° C. El alternador, cumple con todos los requisitos establecidos en la NTC 1704. Todos los cables, interruptores y mandos de la instalación eléctrica soportaran sin deterioro, mínimo, hasta 25 % por encima de la capacidad nominal del circuito. Todos los circuitos instalados estarán protegidos mediante fusibles calibrados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles correspondientes al equipo médico y conexiones del compartimento del paciente, irán en una caja única en el compartimento posterior. Todo el equipo eléctrico del vehículo, funcionará a una tensión nominal de 12 V de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo. El sistema de almacenamiento de energía eléctrica de la ambulancia, consta de dos baterías; las dos baterías tienen una capacidad mínima total de 150 A-h. El sistema de almacenamiento proporcionara una tensión de 12 V, que suministra una corriente pico de 400. Las baterías cumplen todos los requisitos establecidos en la NTC978. La instalación eléctrica estará dentro de tubería de distribución y protección del material auto extingible y posee un sistema de supresión de interferencia para ondas de radio, y estará aislada y protegida del agua. | 2 |
| | | | | El sistema eléctrico del vehículo tiene por lo menos dos tomacorrientes del tipo "encendedor de cigarrillos", identificados al compartimento del paciente para conectar equipo (12 V). El sistema eléctrico para el compartimento del paciente proviene de un sistema generador (alternador). Éste posee un inversor de onda sinusoidal electrónica de 12 V de corriente continua a 120 V + 15 % a 60 Hz de corriente alterna, con potencia mínima de 0,5 kw con una eficiencia mínima del 90 %, que opera únicamente en el compartimento del paciente, con un mínimo de dos tomacorrientes dobles regulados con polo a tierra, identificados y de fácil acceso, uno de ellos en la cabecera de la camilla. | |
| | | | | El inversor estará instalado en el compartimento del paciente, en un sitio debidamente protegido y que no tiene contacto con el paciente, será de fácil alcance para su encendido, apagado y mantenimiento. En este segundo circuito, posee un dispositivo que permite la desconexión al ser alimentado por la red urbana, a una tensión nominal de 120 V ± 5 V a una frecuencia de 60 Hz. Por lo tanto se instalará un tomacorriente en el exterior de la carrocería, con la marcación que indique que es entrada de 120 V ± 5 V, este tomacorriente estará protegido por un recubrimiento sostenido mediante un sistema de bisagra o su equivalente. La ambulancia tendrá un cable conductor con calibre mínimo 16 AWG, con polo a tierra (trifilar) y encauchetado (chaqueta exterior para protección), de mínimo 20 m de longitud con sus extremos adaptados para lograr esta alimentación, de color vivo de tal manera que se visualice fácilmente. El cable en cada extremo tendrá conector macho. Se señalizara el riesgo eléctrico por medio de un aviso visible cercano a la conexión de entrada a la ambulancia. La ambulancia poseerá dos circuitos independientes uno para el vehículo y otro para el compartimento del paciente. El vehículo para la zona de pacientes tendrá un interruptor maestro que permita desconexión para efectos de seguridad. | |

| | | | | | |
|---|-----------|-----------|---|---|---|
| 25 | URGENCIAS | VEHICULOS | LUCES INTERIORES | Constituido por 4 lámparas incandescentes, que garantiza luminosidad en toda el área de manejo del paciente, una luz fría equalizable ubicada sobre la camilla para procedimiento con protección en material traslucido. La iluminación tendrá encendido manual controlable desde el compartimento del paciente, y se encenderá automáticamente (sistema de encendido automático activado con temporizador electrónico) al abrir las puertas del compartimento del paciente o puertas laterales, permaneciendo encendidas incluso después de cerrar las puertas, hasta accionar el interruptor correspondiente. El sistema de iluminación de la ambulancia en el compartimento del paciente proporcionará dos niveles de iluminación en cada lámpara incandescente, uno de baja intensidad entre 10 lux a 50 lux y otro de mínimo 200 lux. | 2 |
| 26 | URGENCIAS | VEHICULOS | BARRA DE LUCES | La ambulancia contará con dispositivos de señalización óptica de preferencia de paso, en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas, de diodo de emisión de luz (led) con domos en policarbonato de color rojo –rojo ubicadas en los extremos de la barra, con una duración máxima de cada destello de 0,6/f y de fácil observación a la luz día. De igual manera, la ambulancia tendrá un dispositivo de señalización óptica en la parte posterior de la carrocería del vehículo, de diodo de emisión de luz (led), con una unidad de emisión de luz en el centro de la carrocería, con una duración máxima de cada destello de 0,6/f y de fácil observación a la luz día. La sensación de intermitencia de los dos dispositivos anteriores puede apreciarse 360° alrededor del vehículo, bajo un ángulo vertical mínimo de 8° por encima y debajo del plano horizontal del techo del vehículo, en cualquier dirección del plano horizontal y a una distancia mínima de 200 m. Las lámparas instaladas cumplen con los requisitos establecidos en la norma SAE J845 para las lámparas de advertencia Clase 1. Todos los motores de los sistemas rotatorios de iluminación estarán dotados de filtros para evitar interferencias con los equipos de comunicación con una duración máxima de cada destello de 0,6/f y de fácil observación a la luz día. | 2 |
| 27 | URGENCIAS | VEHICULOS | LUCES LATERALES | Las luces de delimitación laterales se distribuirán simétricamente con respecto al eje longitudinal del vehículo, de la siguiente manera: Dos luces blancas tipo led fijas con una inclinación de 15° con respecto al eje vertical, que garantizan la visibilidad al exterior, y dos luces rojas tipo led intermitentes perpendiculares al eje vertical, en cada costado del vehículo. En la parte trasera se instalarán dos lámparas intermitentes rojas en los vértices en caso de parada. En la parte trasera de la capota se instalará una lámpara halógena de acceso. Se instalará al lado izquierdo trasero un faro antiniebla de color rojo. Las luces serán accionadas desde la cabina del conductor y llevarán sus respectivos portafusiles de norma para protección. | 2 |
| 28 | URGENCIAS | VEHICULOS | EQUIPO DE HERRAMIENTAS | Dos extintores de 5 lbs instalados uno en la zona de paciente y uno en la cabina del conductor <ul style="list-style-type: none"> • Un Rin original del vehículo. • Herramientas de sustitución de ruedas original del vehículo. • Llanta de Repuesto • Dos tacos de madera • Dos señales reflectivas de emergencia • Una llave de pernos tipo cruceta • Un juego de seis llaves boca fija diferentes medidas • Una llave inglesa de 1.1/2" • Dos chalecos fluorescentes reflectivos • Un juego de cables de iniciación eléctrica para la batería • Tres destornilladores de pala 6" - 8" - 10". • Tres destornilladores de estrella 6" - 8" - 10". • Un alicate de mango aislado 6" • Una palanca pate cabra de mínimo 50 centímetros. • Un martillo metálico de 250 grs • Una tijera corta todo • Una cuchilla para romper cinturones • Una cuerda estática de 20m, con diámetro mínimo de 12.5mm y su correspondiente • Gancho para tracción • Una lámpara con enchufe a toma corriente con 15 mts de cable • Una linterna con pilas • Una caja con fusibles surtidos de los usados por el vehículo • Una caneca con elementos propios de aseo • Un (1) recipiente reciclable o desechable, con mecanismo de ajuste a la carrocería o a los gabinetes, que contenga como mínimo 5 litros de agua. | 2 |
| 29 | URGENCIAS | VEHICULOS | SISTEMA SONORO DE ALERTA VIAL | La ambulancia posee pito o claxon, y tendrá una sirena electrónica, de mínimo tres tonos seleccionables independientemente y activados manualmente. Contará con sistema de perifoneo externa que garantiza su audición a una distancia mínima de 10 m. El dispositivo de mando de estos controles estará instalado como un panel de control en el compartimento del conductor, de tal manera que pueda ser accionado por éste o por su acompañante. La intensidad sonora cumple con lo establecido en la norma SAE J1849 última actualización. | 2 |
| 30 | URGENCIAS | VEHICULOS | OTROS EQUIPOS MEDICOS | Soporte de techo para líquidos parenterales con cuatro ganchos | 2 |
| | | | | Torniquete para uso en ven punición | 2 |
| | | | | Riñonera en acero inoxidable | 2 |
| | | | | 1 Pato en acero inoxidable para hombres | 2 |
| | | | | 1 Pato en acero inoxidable para mujeres | 2 |
| | | | | Dos vasos humidificadores con racores Cuatro mangueras reutilizables para oxígeno Mascara de NO Re inhalación con reservorio para adulto | 2 |
| | | | | Mascara de NO Re inhalación con reservorio para niño | 2 |
| | | | | Sistema Ventury Adulto Sistema Ventury Niño Cánula nasal adulto y niño | 2 |
| | | | | Un aspirador de secreciones portátil eléctrico, | 2 |
| | | | | Un respirador manual adulto con bolsa reservorio, Un respirador manual pediátrico con bolsa reservorio | 2 |
| | | | | Juego de cánulas de Guedel 2-4-5 adulto y pediátricas | 2 |
| | | | | Linterna de examen con pilas. Fonendoscopio de doble servicio Tensiómetro aneroides con brazaletes para adultos y niños, | 2 |
| | | | | Kit de inmovilizadores para extremidades corta 50cm x 6cm x 1.5 cm y largo 110cm x 6cm x 1.5cm tipo kit así: inmovilizador muñeca, antebrazo y brazo, pie, pierna y ante pierna | 2 |
| | | | | Conjuntos para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, . | 2 |
| Bata desechable para paciente | 2 | | | | |
| Dos sábanas desechables del tamaño de la camilla | 2 | | | | |
| Dos cobijas por ambulancia | 2 | | | | |
| Una pinza rompeanillos | 2 | | | | |
| 31 | URGENCIAS | VEHICULOS | EQUIPO DE ESTERILIZADO Y DE PINZAS PEQUEÑA Y DE CIRUGÍA COMPUESTO DE: | Mango de bisturí | 2 |
| | | | | 2 hojas bisturí | 2 |
| | | | | 2 pinzas Kelly curvas | 2 |
| | | | | 2 pinzas Kelly rectas | 2 |
| | | | | 2 pinzas mosquito | 2 |
| | | | | 1 pinza de disección con garra | 2 |
| | | | | 1 pinza de disección sin garra | 2 |
| | | | | 2 porta agujas de diferentes tamaños | 2 |
| | | | | 1 tijera de material o cortatodo | 2 |
| | | | | 1 tijera de tejido | 2 |
| | | | | 1 tijera de trauma | 2 |
| | | | | un campo de ojo | 2 |
| | | | | 1 cubeta bandeja en acero inoxidable para instrumental | 2 |
| | | | | 2 Canecas de pedal, una verde y otra roja | 2 |
| 2 pinzas Rochester largas 1 tijera de episiotomía | 2 | | | | |
| 1 tijera de material | 2 | | | | |
| 1 ligadura umbilical, 1 perilla de succión | 2 | | | | |
| 32 | URGENCIAS | VEHICULOS | EQUIPO DE PARTO | 2 pinzas Rochester largas 1 tijera de episiotomía | 2 |
| | | | | 1 tijera de material | 2 |
| | | | | 1 ligadura umbilical, 1 perilla de succión | 2 |

| | | | | | |
|---|-----------|-----------|--|--|---|
| 33 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | DOTACION ADICIONAL DE LA RESOLUCION 3100 | 1 termómetro clínico | 2 |
| | | | | 1 manta térmica | 2 |
| | | | | vendas de algodón | 2 |
| | | | | 2 vendas de gasa | 2 |
| | | | | 2 vendas triangulares | 2 |
| | | | | 5 pares de guantes desechables | 2 |
| | | | | 1 paquete de paños desechables | 2 |
| | | | | 2 apósitos de gasa | 2 |
| | | | | 2 apósitos de algodón | 2 |
| | | | | 5 sondas nasogástricas | 2 |
| | | | | 5 sondas de nelaton | 2 |
| | | | | 2 rollos de esparadrapo | 2 |
| | | | | 2 rollos de microporo | 2 |
| | | | | 5 tapabocas | 2 |
| | | | | 1 sistema guardián | 2 |
| | | | | 1 gafas de Bio protección | 2 |
| | | | | 1 frasco de jabón quirúrgico | 2 |
| | | | | 1 iodine | 2 |
| | | | | 1 alcohol | 2 |
| | | | | 5 bolsas solución de Hartman | 2 |
| | | | | 2 bolsas solución salina | 2 |
| | | | | 2 bolsas de dextrosa | 2 |
| | | | | Monitor de Signos vitales con ECG, SPO2, NIBP. | 2 |
| | | | | Mascaras Laringeas | 2 |
| | | | | Torniquete para control de hemorragias | 2 |
| | | | | Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, baterías mínimas para 4 horas con paletas (adulto y pediátrico). (A pesar de ser servicio TAB para IPS baja complejidad, se confirma dotacion por dispersion geografica y resolutividad en terreno) | 2 |
| | | | | Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto. | 2 |
| | | | | Glucómetro. | 2 |
| | | | | Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente. | 2 |
| | | | | Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente. | 2 |
| | | | | Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular | 2 |
| | | | | Atril porta suero de dos ganchos. | 2 |
| | | | | Pinzas de Magill. | 2 |
| Manta térmica aluminada. | 2 | | | | |
| Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación. | 2 | | | | |
| Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias. a través del CRUE. Todas las ambulancias | 2 | | | | |
| 34 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | AIRE ACONDICIONADO | Se incluye aire acondicionado trasero (habitáculo paciente) | 2 |
| 35 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | MATRÍCULA Y SOAT | Con matrícula y Soat, se oficializa a nombre de la IPS-Asociación de Cabildos Ukawe'sx Nasa C'xhab, mediante representante legal | 2 |

ANEXO No. 18 FICHA TÉCNICA PROYECTO EL TAMBO MUNICIPIO: EL TAMBO - CAUCA
SE ENTREGARÁ EN: LA ESE HOSPITAL EL TAMBO - CAUCA

| ITEM | SERVICIO | TIPO DE DOTACIÓN | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO 4X4, GASOLINA, CON DOTACIÓN COMPLETA DE EQUIPOS, ESCRITO CUMPLIMIENTO AL 100% DE LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 Y NTC 3729 (ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN) Y DE LOS ÍTEMES DESCRITOS, INCLUYE DOTACIÓN BIOMÉDICA ADICIONAL A NORMATIVA HOSPITALARIA POR REQUERIMIENTO TÉCNICO DE LA ESE, CON DOCUMENTOS Y TRASLADO AL SITIO DE OPERACIÓN, MATRÍCULA Y SOAT. | CANTIDAD |
|------|-----------|------------------|--------------------|--|----------|
| 1 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | MOTOR: | Gasolina | 2 |
| 2 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | CILINDRAJE | 3,956 | 2 |
| 3 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | MODELO | 2024 | 2 |
| 4 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | TRACCIÓN | 4X4 | 2 |
| 5 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | TRANSMISIÓN | a) Caja de velocidades: manual. Mínimo cinco (5) velocidades más reversas. b) Sistema de transmisión 4x4. c) Neumáticos y rines en acero R16 d) Radio Sistema Am/Fm e) Capacidad Tanque de Combustible: mínimo 21 Galones. | 2 |
| 7 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | FRENOS | a) Sistema de frenos: discos ventilados delanteros, y frenos traseros tambores. b) Freno de aparcamiento o emergencia capaz de mantener inmóvil y en forma permanente, el vehículo completamente cargado. | 2 |
| 8 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | SUSPENSIÓN | a) El sistema de suspensión delantera independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora. b) Suspensión trasera: Eje rígido con Ballesta de Doble Etapa o Eje rígido con | 2 |
| 9 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | DIRECCIÓN Y RUEDAS | a) Sistema de dirección: con Asistencia Hidráulica. b) Llantas: Debe rodar sobre cuatro (4) ruedas, con llantas radiales en tamaño comercial; con llantas radiales en rin acero 16" y del tipo autorizado por el fabricante del vehículo. | 2 |
| 10 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | CARROCERÍA | La ambulancia debe ser tipo chasis generando una carrocería liviana, resistente y con protección al personal que se traslade, y deberá constar de dos áreas principales denominadas: Compartimento del Conductor y Compartimento del Paciente, separados por una división y con comunicación visual y auditiva entre sí. Plataforma del piso: Estructura en lámina calibre "18" con anclajes a los soportes. Forro Piso: Forrado en lámina poliéster reforzada en fibra de vidrio, de material lavable, evitando la acumulación de mugre y contaminantes, retardante al fuego, resistente a los agentes desinfectantes químicos, garantizando el aislamiento térmico y eléctrico, antideslizante, sin costuras, en una sola pieza, hermético para impedir entrada de líquidos, sin elementos afilados o cortantes, las uniones con las paredes están herméticamente selladas. Forro interior: Debe estar forrada en lámina poliéster reforzada en fibra de vidrio clase 8, sin elementos afilados o cortantes, de color claro y de material lavable, con acabado no rugoso, retardante al fuego, resistentes a los agentes desinfectantes químicos, los cuales garantizan aislamientos termo acústicos. Los componentes del revestimiento interior deben conformar una estructura de tipo mono bloque. Forro exterior: Forrada en lámina poliéster reforzada en fibra de vidrio clase 8. Parachoques: Debe llevar parachoques delantero y trasero resistente a los golpes y sobrepasar en 50 mm los verticales de los extremos delanteros. | 2 |
| 11 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | PUERTAS | La ambulancia debe tener (4) accesos: Dos puertas ubicadas en la cabina de conducción colocadas en cada costado del vehículo, con apertura tanto exterior como interior, con bloqueo mediante llave desde el exterior y con otro tipo de accionamiento desde el interior. Apertura mediante giro sobre su eje vertical, de atrás hacia adelante y con un ángulo de giro de 75°. Deben presentar altura mínima de 0.60 mts. El acceso principal debe ser por medio de puertas traseras en hojas verticales con chapa, manija, seguro de llave, control interior. Debe tener una altura útil de 1.10 m y de 1.20 m de ancho como mínimo. El cuarto de acceso debe estar ubicado en el costado derecho de la ambulancia de apertura útil de 0.60 mts de ancho y 1.10 mts de alto como mínimo girando sobre su eje vertical con peldaño antideslizante. Todos los peldaños deben ser antideslizantes. Las puertas deben ser herméticas contra polvo, agua, aire en la parte interior de las mismas se debe instalar franjas de color reflectivo rojo para que la señalización sea máxima cuando estén totalmente abiertas. | 2 |
| 12 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | VENTANAS | Las ventanas de las puertas de la cabina se deben accionar verticalmente. Todas las ventanas deben estar en el tercio superior con vidrios de seguridad homologadas para uso automotriz en la zona del paciente, y estar polarizadas o equivalente con visibilidad de adentro hacia afuera. Las dimensiones deben ser mínimo de 30 cms de alto por 40cms de largo. La ventana de la puerta trasera debe ser fija con dispositivo de martillo para fracturarla, todas las ventanas serán herméticas. La puerta lateral derecha de acceso para la tripulación debe tener ventana con sistema para su apertura. | 2 |
| 13 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | ADECUACIÓN INTERNA | La ambulancia debe contar una división con un vidrio de corredera separando la cabina de la zona del paciente, lo que delimitará las dos áreas principales de la ambulancia. Tener acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto" con un peldaño adherido a la carrocería con acabados antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. | 2 |

| | | | | | |
|----|-----------|-----------|---|---|---|
| 15 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | COMPARTIMIENTO DE PACIENTES-GENERALIDADES | <p>a) Sistema constructivo en plástico reforzado de fibra de vidrio o aluminio, con estructura en acero de alta resistencia, de mínimo 700MPa de límite elástico, generando una estructura resistente, con alta absorción al impacto y a la deformación, brindando mayor seguridad al paciente y a los ocupantes del habitáculo.</p> <p>b) El fabricante deberá anexar certificado emitido por el fabricante del acero, acreditando el uso y manejo de este tipo de material.</p> <p>c) Con relación al compartimento de pacientes, el proponente debe especificar los materiales y características de los mismos, revestimientos interiores, tipos de soportes y características de estos, de acuerdo a los equipos a instalarse en cada uno de los vehículos.</p> <p>d) Debe estar localizada en la sección posterior del vehículo y tendrá las dimensiones suficientes para albergar una camilla de dos metros de longitud, una silla para tripulante ubicada en la cabecera o al lado de la camilla en la que pueda estar cómodamente sentado el personal paramédico, con un espacio de 25 cm entre el borde anterior del asiento y la cabecera de la camilla, un asiento lateral auxiliar para el personal acompañante y que pueda emplearse para ubicar una camilla auxiliar con un espacio mínimo de 20 cm entre el borde lateral del asiento y el borde lateral de la camilla principal, en todos los casos el espacio destinado al paciente debe estar aislado del destinado al conductor.</p> <p>e) Debe poseer una barra pasamanos de material resistente y antioxidante fijada al techo, a todo lo largo del compartimento del paciente, a fin de proporcionar sostenimiento al personal asistencial cuando el vehículo se encuentre en movimiento.</p> <p>f) Debe poseer un sistema de iluminación interior tipo LED de doble intensidad que permita la asistencia del paciente en condiciones adecuadas.</p> <p>F. Longitud mínima del interior del compartimento del paciente (sin revestimiento) deberá ser de 2.20 m.</p> <p>g. Ancho mínimo del interior del compartimento del paciente (sin revestimiento) deberá ser de 1.50 m.</p> <p>h. Altura mínima del interior del compartimento del paciente (sin revestimiento) deberá ser de 1.35 m.</p> <p>i. En el compartimento del paciente, lleva la leyenda de "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD".</p> | 2 |
| 16 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | ESPECIFICACIONES DE REVESTIMIENTOS INTERIORES | <p>a. Las superficies interiores del compartimento del paciente no deben poseer elementos afilados o cortantes y con acabados con materiales no rugosos y lavables.</p> <p>b. El área interior del paciente debe revestirse en plástico reforzado de fibra de vidrio de material de color claro en las paredes y techo, con aislante térmico y acústico en poliuretano inyectado o material similar de 2,5 mm de espesor, de tal forma que garantice la conservación de la temperatura ambiente y la insonorización del mismo.</p> <p>Debe ser impermeable, auto extingible y permitir limpieza con soluciones jabonosas, ácidas, alcalinas o mixtas, sin sufrir deterioro por ello.</p> | 2 |
| 17 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | PISOS | <p>a. La rampa de acceso a la ambulancia para la camilla principal debe ser de lámina en acero inoxidable o aluminio.</p> <p>b. Protección para el área de la camilla en lámina de acero inoxidable.</p> <p>c. Piso en material de caucho antideslizante o fibra de vidrio y su unión con las paredes debe ser hermética y adherida al vehículo.</p> | 2 |
| 18 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | GABINETES | <p>a. El proveedor deberá presentar como mínimo dos (2) planos de distribución del mobiliario.</p> <p>b. El proveedor debe presentar la especificación técnica del material a utilizar en la elaboración del mobiliario. Los gabinetes del compartimento del paciente serán livianos, resistentes al impacto, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y sus colores estarán acordes con la convención de identificación. Además, posee un sistema de puertas deslizantes con un sistema que garantiza que las puertas no se abran por efecto del movimiento del vehículo o por el contenido del gabinete.</p> <p>Para observar el contenido de los gabinetes, sus puertas serán de material translúcido (que permita ver al interior del gabinete) y resistente al impacto, los entrepaños serán del tipo bandeja, con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.</p> <p>Éste estará localizado al lado izquierdo de la zona de pacientes y será un mueble piso techo pared a pared.</p> <p>Los gabinetes del compartimento del paciente estarán identificados con el color y letra, según se establece a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Azul. Sistema respiratorio. • Rojo. Sistema circulatorio. • Amarillo. Pediátrico. • Verde. Quirúrgico y accesorios. | 2 |
| 19 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | SISTEMA DE OXIGENO PRINCIPAL | <p>Debe constar de:</p> <p>a. La(s) bala(s) de oxígeno debe(n) estar ubicada(s) en un compartimento cerrado, con puerta al interior o exterior de la ambulancia.</p> <p>b. Dotar la ambulancia con una (1) bala de 3 m3 de capacidad total de almacenamiento, en aluminio, para oxígeno medicinal respectivamente cargadas (Debe entregarse con la respectiva prueba hidrostática y contenido de oxígeno, de tal manera que se encuentren listas para uso inmediato).</p> <p>c. Sistema de aseguramiento de la bala con amortiguación en las paredes y en el piso donde esta haga contacto, con el fin de limitar las vibraciones y ruidos. El aseguramiento debe soportar movimientos y golpes sin soltar el cilindro.</p> <p>d. Comunicación con el interior de la ambulancia a través de la cual se pueda maniobrar la llave de cierre de la válvula de la bala y el manómetro instalado en la misma.</p> <p>e. La manguera o tubería para conducción del oxígeno, debe estar en el compartimento del paciente y terminar en una de las paredes interiores de la ambulancia con una toma de flujómetro.</p> <p>f. Una llave de boca fija de 1.1/8 de pulgada para las conexiones de la red de oxígeno en el recambio de la bala. Esta llave puede estar fijada con una cadena, en una de las paredes del compartimento de tal forma que permita fácil maniobra para aflojar la manguera/tubería o el manómetro.</p> <p>g. Un manómetro para cilindro de oxígeno para colocar en la bala.</p> <p>h. Un flujómetro de pared con su humidificador, conectado al sistema de almacenamiento de oxígeno, instalado en el interior del compartimento del paciente.</p> <p>i. Un humidificador plástico, esterilizarlo.</p> | 2 |
| 20 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | MUEBLE BOTIQUÍN LATERAL | <p>Debe ser en fibra de vidrio de color blanco con bordes realizados sin bordes filudos, entrepaños, con cierres para impedir la apertura accidental, debe estar localizado al lado izquierdo de la zona de pacientes y debe ser un mueble piso techo pared a pared.</p> | 2 |

| | | | | | |
|----|-----------|-----------|-----------------------------------|--|---|
| 21 | URGENCIAS | VEHICULOS | SISTEMA ELÉCTRICO | <p>Los dispositivos de señalización como los conjuntos emisores de luz pueden ser independientes o integrados con equipos adicionales (como altavoz de sirena o iluminación adicional).</p> <p>La ambulancia debe estar equipada con un generador de energía tipo alternador con rectificación y regulador electrónica con tensión a 12v y temperatura de 90oC cumpliendo NTC 1704.</p> <p>Todos los cables interruptores y sistemas deben soportar una tensión de mínimo 25% por encima de la capacidad nominal del circuito.</p> <p>Todos los circuitos deben estar protegidos por medio de fusibles adecuados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles del equipo médico y conexiones del compartimento del paciente deben estar en una caja única en el compartimento posterior. Todo el equipo eléctrico trabajara a una tensión nominal de 12v de corriente continua con polaridad negativa a la masa del vehículo. El sistema de almacenamiento de energía eléctrica de la ambulancia debe constar de dos baterías con una capacidad mínima total de 150 A-h. Todas las baterías serán libres de mantenimiento .</p> <p>El sistema de almacenamiento dará a una tensión de 12v una corriente pico de 400A.Las baterías deben cumplir con la NTC 978.La instalación eléctrica deberá estar dentro de tubería de conducción conduflex en material auto extingible con supresión a ondas de radio. Estará aislada y protegida del agua señalizada e identificada en planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia. Se debe instalar un ventilador interior, dos (2) tomas a 12v tipo encendedor de cigarrillos y dos tomas a 120v bien identificados estando en la cabecera de la camilla y al lado del acceso principal.</p> <p>Debe contar con toma exterior de entrada, resistente a la intemperie por medio de tapa con bisagra con marcación de 120v 5v alimentada por medio de 30mts de cable encauchetado trifilar calibre 16 AWG con extremos adaptados y color vivo para su visualización.</p> <p>Debe tener un sistema de inversor de 12v a 110v tipo sinusoidal electrónico de 700Watt 120v 15% a 60hz de corriente alterna con eficiencia de 90% que operara solo desde la zona de pacientes en sitio protegido de fácil acceso para operación y con desconexión automática al ser alimentado por la red urbana a una tensión de 120v 5v a 60hz.</p> <p>La ambulancia debe contar con dos circuitos independientes uno para el vehículo y uno para el compartimento del paciente. El vehículo para la zona de pacientes debe contar con un interruptor maestro que permita desconexión para efectos de seguridad.</p> | 2 |
| 22 | URGENCIAS | VEHICULOS | LUCES INTERIORES | <p>En el compartimento del paciente se deben instalar cuatro (4) lámparas incandescentes, una luz fría escualizable ubicada sobre la camilla para procedimiento con protección en material traslucido. El sistema de control de apagado y encendido debe ser de operación independiente. La iluminación del área asistencial será de intensidad principal de 200 lux min, y secundaria de 50 lux, con sistema de encendido automático activado con temporizador electrónico que permitirá tener las luces encendidas de la zona de pacientes, aunque las puertas se encuentren cerradas.</p> | 2 |
| 23 | URGENCIAS | VEHICULOS | LUCES DE PRIORIDAD | <p>Sobre la capota sobre el plano horizontal se debe instalar una barra importada de módulos LED.</p> | 2 |
| 24 | URGENCIAS | VEHICULOS | ESPECIFICACIONES LUCES EXTERIORES | <p>a. La ambulancia debe contar con dispositivos de señalización óptica, de acuerdo a la Norma Técnica ICONTEC 3729 Última actualización de 2007 además de las normas SAEJ1318.</p> <p>b. Las barras de luces de la ambulancia pueden ser estroboscópicas o con LEDS de acuerdo a la Norma SAEJ 845, domo rojo en policarbonato, incluido megáfono y sirena con caja de sonido que arroje como mínimo de 100 vatios y que la unidad de sonido arroje mínimo 100 vatios.</p> <p>c. Una mini barra de luces tipo LED en la parte posterior de la ambulancia.</p> <p>d. Los cocuyos direccionales delanteros corresponderán a los originales de fábrica del vehículo y los cocuyos direccionales traseros del vehículo deben tener adicionalmente luces LED.</p> <p>e. Los controles para la operación de luces de emergencia preferiblemente deben ser accionados con tarjeta electrónica.</p> <p>f. Las luces de delimitación laterales blancas fijas tipo LED distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo con una inclinación de 15° con respecto del eje vertical.</p> | 2 |
| 25 | URGENCIAS | VEHICULOS | SEÑALIZACIÓN EXTERIOR | <p>a. El color principal de la ambulancia será blanco.</p> <p>b. Llevará franjas reflectivas horizontales en los costados laterales.</p> <p>c. La rotulación, identificación y señalización exterior, se hará con cinta reflectiva que garantice su adherencia al vehículo durante mínimo el período de garantía del vehículo, en todo caso esta rotulación e identificación debe ser aprobada por el Hospital tanto en sus dimensiones como en su ubicación y características.</p> <p>d. En los costados y en la parte posterior deberá ir el número de emergencia, código de la ambulancia, el nombre del Hospital y el logo de Misión Médica. La marcación podrá estar contenida claramente en logotipos o escudos, en todo caso esta rotulación e identificación debe ser aprobada por el comité operativo tanto en sus dimensiones como en su ubicación y características.</p> <p>e. Debe incluir la sigla TAB en cada costado lateral y posterior del vehículo, según indicaciones de la Secretaría de Salud.</p> <p>f. En todos los lados exteriores de la carrocería incluido el techo esta la leyenda "AMBULANCIA" fabricada en material refractivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "AMBULANCIA", debe tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso.</p> <p>g. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la "estrella de la vida", en color azul o verde reflectado y el emblema protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicione o sustituyan del Ministerio de Salud y Protección Social.</p> | 2 |
| 26 | URGENCIAS | VEHICULOS | SISTEMA SONORO DE ALERTA | <p>a. El sistema principal de alerta es una sirena electrónica mínimo de cuatro tonos seleccionados independientemente y corneta activada manualmente de mínimo 100 vatios de potencia en valor eficaz.</p> <p>b. Debe contar con perifoneo o megafonía externa, tendrá control de volumen y será de dotación obligatoria. El dispositivo de mando estará instalado como un panel de control en el compartimento del conductor, de tal manera que pueda ser accionado por este o por su acompañante.</p> <p>c. La intensidad sonora debe ser mínima de 118 decibelios medidos a 3 metros del vehículo.</p> <p>d. El altavoz puede ir en la barra de señalizaciones prioritarias o externo en la cara anterior del vehículo, debidamente protegido de golpes y elementos extraños y dirigiendo el sonido hacia adelante.</p> | 2 |
| 27 | URGENCIAS | VEHICULOS | ASIENTO ACOMPAÑANTES Y AUXILIAR | <p>Todos los asientos individuales y múltiples deben contar con protección para la cabeza y la espalda, con cinturón de seguridad por cada puesto, de conformidad con la norma NTC 1570.</p> | 2 |

| | | | | | |
|----|-----------|-----------|---|--|---|
| 28 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | SILLA DEL ACOMPAÑANTE | <p>a. En el compartimento del paciente existirá un asiento lateral como mínimo de 30 cm de ancho, construido sobre mueble, que servirá de depósito para equipo de abordaje, dejando un espacio libre entre este y el borde externo de la camilla principal de mínimo 20 cm.</p> <p>b. Con cojín o colchoneta construidos de forma que sus uniones sean herméticas, de material lavable y de color claro.</p> <p>c. Dotado de tres (3) cinturones de seguridad y con seguridad y protección para la cabeza y espalda.</p> <p>d. Esta será usada como sitio para la ubicación de la camilla adicional cuando se requiera, para lo cual se dotará con un juego de tres (3) cinturones de seguridad adicionales para ese efecto o un sistema de anclaje para la misma.</p> | 2 |
| 29 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | ASIENTO PARA PERSONAL AUXILIAR (PARAMÉDICO) | <p>a. Ubicada en la cabecera de la camilla, al lado al paciente y destinada a la persona que realiza la atención.</p> <p>b. Dotado con cinturón de seguridad de tres puntos y con seguridad y protección para la cabeza y espalda.</p> <p>c. Deberá estar instalado de tal manera que el usuario quede mirando a la camilla principal.</p> | 2 |
| 30 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | AIRE ACONDICIONADO | La ambulancia debe contar con aire acondicionado delantero y trasero. | 2 |
| 31 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | SISTEMA DE COMUNICACIÓN | Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación. Conforme a la guía de transporte de pacientes en ambulancia terrestre (Ministerio de Salud y protección social, 2012) y equipo de comunicaciones a través del CRUE. | 2 |
| 32 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | DOTACION PARA DE TRANSPORTE CAMILLA PRINCIPAL | <p>Deberá tener las siguientes dimensiones mínimas:</p> <p>a. Colchón de espuma cubierto con material impermeable con aberturas para cinturón de seguridad y sistema de bloqueo de cuatro puntos.</p> <p>b. Respaldo ajustable con movimiento de posición de "Fowler" con seis posiciones de altura.</p> <p>c. Mango lateral con sistema de cierre automático.</p> <p>d. Dos ruedas giratorias de cinco (5) pulgadas de diámetro con freno.</p> <p>e. Dos manijas independientes para doblar las piernas de la camilla - sistema doble de retracción.</p> <p>f. Capacidad de carga de mínimo 440 libras, sin que sufra daños en su estructura.</p> <p>g. Longitud: 1 metro 84 centímetros de longitud de la cama mínimo y 2 metros entre los puntos más sobresalientes de la estructura incluidos los asideros y elementos adicionales de manejo y transporte mínimo.</p> <p>h. Ancho: 49 centímetros de ancho de la cama mínimo y 59 centímetros de ancho total de la camilla como máximo incluyendo barandillas y otros elementos adicionales.</p> <p>i. Altura: desde el piso hasta el eje aéreo debe tener una altura en posición alta de mínimo 72 centímetros y una altura en posición baja de 40 centímetros. Tendrá dos posiciones como mínimo: alta y baja.</p> <p>j. Pies deslizantes (ruedas) abatibles y en la cabecera 2 ruedas de un diámetro mínimo de cinco (5) pulgadas para su deslizamiento dentro del vehículo. Durante el proceso de ensamble el proveedor deberá presentar una camilla al comité operativo para su aprobación y evaluación.</p> <p>k. La disposición de la camilla en el compartimento del paciente deberá estar en forma tal que la cabeza del paciente esté orientada hacia la parte delantera del vehículo.</p> <p>La parte superior de la camilla correspondiente a la cabeza, distará al menos de 25 centímetros de la silla del tripulante y la parte lateral derecha distará al menos 20 centímetros del asiento del acompañante.</p> <p>l. Los anclajes para fijar la camilla principal deben ser en acero inoxidable, diseñados y fijados al piso de la ambulancia de tal forma que resistan el impacto que genera el trabajo cotidiano.</p> <p>m. La camilla debe tener un peso neto de 75 libras.</p> <p>n. Que cumpla con la certificación ISO 9001 de 2008.</p> | 2 |
| 33 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | CAMILLAS SECUNDARIAS | <p>a. Una tabla espinal larga, con sus correspondientes correas e inmovilizadores laterales.</p> <p>b. Una tabla espinal corta, con sus correspondientes correas e inmovilizadores laterales o chaleco de extracción vehicular.</p> <p>c. una camilla tipo cuchara (scoop stretcher)</p> | 2 |
| 34 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | SILLA DE RUEDAS PORTÁTIL | <p>a. El sistema de ruedas, manijas y cinturón de seguridad debe someterse a la aprobación del comité operativo.</p> <p>b. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.</p> | 2 |
| 35 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | SISTEMA DE OXÍGENO PORTÁTIL | <p>Debe constar con:</p> <p>a. Bala de aluminio mínimo de 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente.</p> <p>b. Color normativo.</p> <p>c. Funda en material lavable para su fácil transporte.</p> <p>d. Humidificador plástico.</p> <p>e. Manómetro para oxígeno medicinal.</p> <p>f. Flujoómetro para oxígeno medicinal.</p> <p>NOTA: Debe entregarse con la respectiva prueba hidrostática y contenido de oxígeno, de tal manera que se encuentren listos para uso inmediato.</p> | 2 |

| | | | | | |
|----|-----------|-----------|--|--|---|
| 36 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | EQUIPO DE HERRAMIENTAS | <p>Dos extintores de 5 lbs instalados uno en la zona de paciente y uno en la cabina del conductor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un Rin original del vehículo. • Herramientas de sustitución de ruedas original del vehículo. • Llanta de Repuesto • Dos tacos de madera • Dos señales reflectivas de emergencia • Una llave de pernos tipo cruceta • Un juego de seis llaves boca fija diferentes medidas • Una llave inglesa de 1.1/2" • Dos chalecos fluorescentes reflectivos • Un juego de cables de iniciación eléctrica para la batería • Tres destornilladores de pala 6" - 8" - 10". • Tres destornilladores de estrella 6" - 8" - 10". • Un alicate de mango aislado 6" • Una palanca pate cabra de mínimo 50 centímetros. • Un martillo metálico de 250 grs • Una fijera corta todo • Una cuchilla para romper cinturones • Una cuerda estática de 20m, con diámetro mínimo de 12.5mm y su correspondiente • Gancho para tracción • Una lámpara con enchufe a toma corriente con 15 mts de cable • Una linterna con pilas • Una caja con fusibles surtidos de los usados por el vehículo • Una caneca con elementos propios de aseo • Un (1) recipiente reciclable o desechable, con mecanismo de ajuste a la carrocería o a los gabinetes, que contenga como mínimo 5 litros de agua. | 2 |
| 37 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | OTROS EQUIPOS MÉDICOS | <ul style="list-style-type: none"> • Soporte de techo para líquidos parenterales con cuatro ganchos • Atril Porta suero parenterales. • Nebulizador • Torniquete para uso en venopunción • Riñonera en acero inoxidable • Pato orinal en acero inoxidable • Pato coprológico en acero inoxidable • Dos vasos humidificadores con racores • Cuatro mangueras reutilizables para oxígeno • Mascara de NO reinhalación con reservorio para adulto • Mascara de NO reinhalación con reservorio para niño • Mascara Laríngea • Sistema Venturi Adulto • Sistema Venturi Niño • Cánula nasal adulto y niño • Un aspirador de secreciones portátil eléctrico • Un respirador manual pediátrico con bolsa reservorio y dos mascarar • Un respirador manual adulto con bolsa reservorio y dos mascarar • Juego de cánulas de Guedel 2-4-5 adulto y pediátricas • Linterna de examen con pilas. • Un Fono endoscopio de doble servicio. • Tensiómetro aneroides con brazaletes para adultos y niños. • Kit de inmovilizadores para extremidades corto 50cm x 6cm x 1.5 cm y largo 110cm 6cm x 1.5cm tipo kit así: inmovilizador muñeca, antebrazo y brazo, pie, pierna y ante pierna • Collares cervicales semi rígidos small, medium y large. • Inmovilizador de Cabeza • Bata desechable para paciente • Dos sábanas desechables del tamaño de la camilla • Dos cobijas • Una pinza rompe anillos • Un delantal plástico | 2 |
| 38 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | EQUIPO DE PINZAS ESTERILIZADO Y DE PEQUEÑA CIRUGÍA | <ul style="list-style-type: none"> • Mango de bisturí • 2 hojas bisturí • 2 pinzas Kelly curvas • 2 pinzas Kelly rectas • 2 pinzas mosquito • 2 pinzas de maguill • 1 pinza de disección con garra • 1 pinza de disección sin garra • 2 porta agujas de diferentes tamaños • 1 tijera de material • 2 tijeras de trauma • Una tijera de tejido. • Un campo de ojo • Cubeta conteniendo el material rotulado y esterilizado en auto clave. • 2 canecas de pedal, una verde y otra roja | 2 |

| | | | | | |
|----|-----------|-----------|--|--|---|
| 39 | URGENCIAS | VEHICULOS | EQUIPO DE PARTO | <ul style="list-style-type: none"> • 2 pinzas Rochester largas • 1 tijera de episiotomía • 1 tijera de tejido • 1 tijera de material • 1 ligadura umbilical. • 1 perilla de succión • Torniquete para control de hemorragias • Dispositivos supraglóticos | 2 |
| 40 | URGENCIAS | VEHICULOS | DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS - Monitor de signos vitales | <ul style="list-style-type: none"> • Pantalla TFT ó LCD • Opción para tomar la presión de manera manual • Función de detección de marcapasos • Puerto para sincronismo con desfibrilador y protección contra descarga para servicios de mediana y alta complejidad • Batería recargable con duración mínima de 2 horas Software de operación totalmente en español • Protección contra interferencias de unidades electro quirúrgicas y descargas de desfibriladores. • Despliegue de onda: • ECG de mínimo 6 derivaciones • Saturación de oxígeno: 70-100%, con resolución mínima del 1% y exactitud al menos de ±3% • Frecuencia respiratoria: 0-120 rpm en adulto y 0-150 rpm en paciente neonatal, con resolución mínima de 1rpm • Valor numérico: • Frecuencia cardíaca: 15-250 lpm, con resolución mínima de ± 1 lpm y exactitud al menos ± 5 lpm • Temperatura: 0-50°C, resolución mínima de 0.1 °C • Presión no invasiva: Adulto 0-300mmHg, Pediátrico 0-240mmHg, Neonato 0- 145mmHg, con resolución mínima del 1mmHg • Capnografía para el servicio de transporte asistencial medicalizado • Presión invasiva y medición de gasto cardíaco para servicios de UCI y unidad de quemados • Alarmas visibles y audibles cuando: <ul style="list-style-type: none"> • Los parámetros sean inferiores o superiores a la medida normal Se detecte apnea • Se detecte arritmia • Un accesorio esté mal conectado o desconectado Se detecte nivel bajo de batería • Posibilidad de silenciar alarmas [169] [170] | 2 |
| 41 | URGENCIAS | VEHICULOS | | <ul style="list-style-type: none"> • Cable y sensor adulto/pediátrico tipo dedal, reutilizable para pulsioximetría Cables y electrodos de ECG • Sensor reutilizable de temperatura • Brazaletes reutilizables para medición de presión no invasiva y manguera Sensor de presión invasiva para cada uno de los canales disponibles para este módulo • Soporte para monitor o elementos para fijarlo | 2 |
| 42 | URGENCIAS | VEHICULOS | Desfibrilador externo automático (DEA)* | <ul style="list-style-type: none"> • Equipo portátil de 3,5 Kg de peso como máximo Forma de onda bifásica • Tiempo de carga máxima no mayor a 7 segundos Software de manejo totalmente en español • Con sistema de instrucciones de voz en idioma español Desfibrilación sincronizada • Capacidad de realizar en forma automática auto verificaciones que aseguren el correcto funcionamiento del equipo • Batería con duración mínima de 24 meses en estado de espera Memoria de almacenamiento de eventos • Capacidad de operación manual o semiautomático Gráfica de onda ECG y visualización de valor numérico Selección para desfibrilación manual o automática • Fabricado en material resistente a la corrosión, y a los agentes químicos desinfectantes hospitalarios. • Electrodo de desfibrilación (Adulto y pediátrico) | 2 |
| 43 | URGENCIAS | VEHICULOS | MATRÍCULA Y SOAT | Con matrícula para uso oficial y Soat | 2 |

ANEXO No. 19 FICHA TÉCNICA PROYECTO PRADERA MUNICIPIO: PRADERA - VALLE DEL CAUCA
SE ENTREGARÁ EN: LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE PRADERA - VALLE DEL CAUCA

| ITEM | SERVICIO | TIPO DE DOTACIÓN | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO 4X4 GASOLINA, CON DOTACIÓN COMPLETA DE EQUIPOS, ESCRITO CUMPLIMIENTO AL 100% DE LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 Y NTC 3729 (ULTIMA ACTUALIZACIÓN) Y DE LOS ITEMS DESCRITOS, INCLUYE DOTACIÓN BIOMÉDICA ADICIONAL A NORMATIVA HOSPITALARIA POR REQUERIMIENTO TÉCNICO DE LA ESE, CON DOCUMENTOS Y TRASLADO AL SITIO DE OPERACIÓN, MATRÍCULA Y SOAT. | CANTIDAD |
|------|-----------|------------------|------------------|--|----------|
| 1 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | MODELO | Modelo 2024 | 2 |
| 2 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | DIMENSIONES | Largo: 5080mm Ancho: 1770mm Altura: 1970mm. Distancia entre ejes: 3180mm Altura al piso: 249mm. Tanque de combustible: 24 Gal | 2 |
| 3 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | | Tanque de combustible: 24 Gal | 2 |
| 4 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | PESO | Peso vacío: 1890kg. Peso bruto vehicular: 3200 kg Capacidad de carga: mínimo 1000kg | 2 |
| 5 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | MOTOR | Cilindraje: mínimo 2000 cc Combustible: Gasolina, Potencia máxima 231HP @5200rpm Torque máximo: 360HP@3800rpm, Tecnología: motor VVT-i | 2 |
| 6 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | TRANSMISIÓN | Transmisión manual de 6 velocidades + reversa | 2 |
| 7 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | TRACCIÓN | Sistema de tracción 4x4 part time | 2 |
| 8 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | SUSPENSIÓN | TRENES Y SUSPENSIÓN Delantera: Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos, trasera: Eje rígido con ballestas semielípticas y amortiguadores telescópicos, barra estabilizadora: frontal | 2 |
| 9 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | SEGURIDAD ACTIVA | Faros delanteros: Multireflectores halógenos, Frenos delanteros: Discos ventilados, Frenos traseros: Campana | 2 |
| 10 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | | Tecnología frenos: abs en las 4 ruedas- discos delanteros / traseros de campana | 2 |
| | | | | RINES / LLANTAS Rines en Acero de mínimo 16" | 2 |
| 11 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | SEGURIDAD PASIVA | Cinturones de seguridad delanteros: 2 de 3 puntos retráctiles + 1 de 2 puntos fijos | 2 |
| 12 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | | Airbags: Dos (2) Frontales | 2 |
| 13 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | CARROCERÍA | <p>En virtud de la Resolución 3100 de 2019, la carrocería debe considerar los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos compartimientos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí. o Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuente con una apertura útil de mínimo 1.10 metros de altura y 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permita el bloqueo en posición de abierta, con un peldaño adhesivo a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Variación válida del 10%. o Dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente de mínimo 2.20 m de longitud, 1.73 m de ancho y 1.44 m de alto. o Las superficies interiores no deben poseer elementos cortantes, los revestimientos interiores del compartimiento del paciente deben ser de color claro, de material sintético para facilitar su lavado, con acabado no rugoso, retardante del fuego y resistente a los desinfectantes químicos. o Extensión de exosto en caso que sea necesario para evitar el ingreso de gases. o Piso 100% en lámina de aluminio corrugada, y lámina en acero inoxidable en el área de deslizamiento de la camilla, rampa en acero inoxidable para acceso de la camilla, permitiendo su limpieza con cualquier tipo de solución jabonosa, ácida o alcalina, remachados en su totalidad a la carrocería y sellados herméticamente en sus uniones con Sikaflex. Piso antideslizante, su unión con las paredes debe ser hermética y estar adherido al vehículo. | 2 |
| 14 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | CARROCERÍA | <p>Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Una (1) Silla abatible o fija para el tripulante, de material lavable, ubicado en el lado izquierdo del cabezal de la camilla, con cinturón de seguridad de dos (2) puntos y protección para la cabeza y la espalda, instalada en la parte izquierda del compartimiento del paciente o Una (1) Banca lateral con tres espaldares individuales con cabecero y cojín tapizado para el personal paramédico, equipada con seis (6) cinturones de seguridad y compartimiento interior para albergar equipos de carretera. Esta también puede ser utilizada como segunda camilla cuando así se requiera. o Forro interior del techo y laterales parte superior en paneles de fibra de vidrio de 4 milímetros con división en el centro, materiales resistentes al oxido, moho y agentes orgánicos e inorgánicos. o Carteras interiores laterales y puertas parte interior en lámina de fibra de vidrio, material resistente a la humedad y a agentes patógenos. o En el compartimiento del paciente, el vehículo debe contar con ventanas con vidrio de seguridad, Visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad. o Aislamiento de puertas y techo en icopor de 40 milímetros, de alta densidad. o Un (1) Gabinete, consola fabricado en fibra de vidrio, piso techo con enchape en Formica resistente al agua, para ubicación del sistema de oxígeno el cual debe contar con visual desde el área del paciente al regulador y manómetro, al igual que para el sistema de succión, y del equipo paramédico; sistema de sustitución de la bala de oxígeno por el área del paciente, y albergar la silla de ruedas y Camilla. Con bordes alzados y portezuelas corredizas de acrílico transparente los cuales serán identificados de acuerdo a su especialidad, así: • AZUL: Sistema Respiratorio • ROJO: Sistema Circulatorio • AMARILLO: Pediátrico • VERDE: Quirúrgico y accesorios | 2 |
| | | | | <p>La ambulancia debe contar con cinco (5) puertas las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) puertas laterales en la cabina de conducción originales del vehículo con seguro con llave y acceso por control interno, con una franja de cinta reflectiva de color rojo, de tal manera que la señalización es máxima cuando la puerta está abierta. • Una (1) Puerta trasera de una nave y un vidrio fijo de seguridad polarizados, una manija exterior con su respectiva llave, un Switch de cortesía para indicador de puerta abierta, con una franja de cinta reflectiva de color rojo, de tal manera que la señalización es máxima cuando las puertas estén abiertas. | |

MUNICIPIO: PRADERA - VALLE DEL CAUCA
SE ENTREGARÁ EN: LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE PRADERA - VALLE DEL CAUCA

| ITEM | SERVICIO | TIPO DE DOTACIÓN | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO 4X4 GASOLINA, CON DOTACIÓN COMPLETA DE EQUIPOS, ESCRITO CUMPLIMIENTO AL 100% DE LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 Y NTC 3729 (ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN) Y DE LOS ÍTEMOS DESCRITOS. INCLUYE DOTACIÓN BIOMÉDICA ADICIONAL A NORMATIVA HOSPITALARIA POR REQUERIMIENTO TÉCNICO DE LA ESE, CON DOCUMENTOS Y TRASLADO AL SITIO DE OPERACIÓN, MATRÍCULA Y SOAT. | CANTIDAD |
|------|-----------|------------------|-------------------------------------|---|----------|
| 15 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | PUERTAS | <ul style="list-style-type: none"> • Una (1) Puerta lateral derecha con seguro, llave, con vidrios corredizos de seguridad polarizados, dos manijas: interior y exterior y seguro con llave y una franja de cinta reflectiva de color rojo, de tal manera que la señalización es máxima cuando la puerta está abierta. • Una (1) Puerta lateral izquierda del compartimiento del oxígeno; Dos (2) Martillos rompe vidrios, Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional. Lámpara (Extensión) la cual puede ser utilizada a distancia. • Importante: <ol style="list-style-type: none"> 1. Todas las puertas de acceso deben de ser herméticas con el propósito de evitar la entrada de aire, agua, polvo al interior del vehículo. Según NORMA NTC 1467:2001 MATERIALES PARA VIDRIO (ACRISTALAMIENTO) DE SEGURIDAD UTILIZADOS EN VEHÍCULOS DE SEGURIDAD Y EN EQUIPOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE OPERAN EN CARRETERA O última actualización. <p>Todos los cinturones de seguridad deben cumplir la normativa nacional establecida NTC 1570:2003 DISPOSICIONES UNIFORMES RESPECTO A CINTURONES DE SEGURIDAD Y SISTEMAS DE RETENCIÓN PARA OCUPANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. O última actualización</p> | 2 |
| 16 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | SISTEMA ELECTRICO | <p>La ambulancia poseerá dos (2) sistemas eléctricos independientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema Eléctrico 1: <ul style="list-style-type: none"> - Proveniente del vehículo que además extenderá por lo menos dos (2) tomacorrientes bien identificados, protegidos por un breaker independiente de tal manera que un corto circuito producido por un equipo no afecte a los restantes, para conectar equipo 12 voltios ubicados en el área del paciente. - Proveniente de un sistema de convertidor de corriente de 12 voltios a 110 voltios, con 1000 vatios y que operará únicamente en el compartimiento del paciente. Habrá cuatro (4) tomacorrientes dobles a 110 voltios en la ambulancia. - Sistema Eléctrico 2: <ul style="list-style-type: none"> - El segundo sistema eléctrico será alimentado por dos (2) baterías de acuerdo con la Norma NTC 978 de Icontec, ubicada en el compartimiento del conductor (Original de fábrica) o parte delantera del vehículo y la otra será ubicada en un compartimiento del mueble en la parte lateral izquierda, estas serán recargadas por el alternador original del vehículo. El convertidor estará instalado la parte delantera del vehículo debajo de la silla del acompañante en la cabina de conducción. - Toda la instalación de la carrocería se encuentra canalizada y protegida por medio de una coraza. - Todos los circuitos serán alimentados por cargas independientes precedidas de una caja porta fusibles (de fácil accesibilidad para su eventual sustitución) previamente calibradas al consumo de su carga con cableado tipo vehicular automotriz y con capacidad de soportar picos por encima del 25% de su carga. - Todo el equipo eléctrico del vehículo, debe funcionar a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo. - Tendrá un sistema de desconexión automática al ser alimentado a la red urbana a una tensión de 120v más o menos 10v y frecuencia 60hz. - Toma exterior en la carrocería marcada con entrada a 120v más o menos 0,5v con tapa para intemperie tipo bisagra. Tendrá un cable mínimo de 20 m con extremos adaptados para alimentación. | 2 |
| 17 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | LUCES DE PRIORIDAD Y SISTEMA SONORO | <ul style="list-style-type: none"> - Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. - Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. - Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. - Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo - Una (1) Barra de luces de (8) módulos de 28 LED, color rojo, parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen, según norma NTC 3729. Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción y del pito convencional del vehículo. - Una (1) Mini barra con (4) módulos de 24 LED de color rojo, ubicada sobre el techo en la parte trasera central. - Tres (3) Lámparas LED interiores con luz baja y alta, para brindar excelente iluminación en el área del paciente con su respectivo interruptor de apagado y encendido, protegidas con una lámina en acrílico. - Una (1) Lámpara escualizable de luz fría en el área del paciente. - Dos (2) Lámparas exploradoras antiniebla delanteras a 12v. - Seis (6) Lámparas LED demarcadoras intermitentes color rojo con base, ubicadas en los laterales y parte trasera. - Cuatro (4) Lámparas LED de luz fija color blanco con inclinación a 15° ubicadas en los costados de la carrocería. - Una (1) Lámpara exploradora de 12 voltios ubicada en la parte trasera central del techo de la ambulancia. - Una (1) Lámpara LED de cargue ubicada en la parte inferior del compartimiento del paciente, accionada con interruptor de cortesía. - Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo. - Lámpara de mano (linternas) con baterías de repuesto. | 2 |

MUNICIPIO: PRADERA - VALLE DEL CAUCA
SE ENTREGARÁ EN: LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE PRADERA - VALLE DEL CAUCA

| ITEM | SERVICIO | TIPO DE DOTACIÓN | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO 4X4 GASOLINA, CON DOTACIÓN COMPLETA DE EQUIPOS, Estricto cumplimiento al 100% de la Resolución 3100 de 2019 y NTC 3729 (Última actualización) y de los ítems descritos. Incluye dotación biomédica adicional a normativa hospitalaria por requerimiento técnico de la ESE, con documentos y traslado al sitio de operación, matrícula y SOAT. | CANTIDAD |
|------|----------|------------------|-----------------------------|---|----------|
| 18 | | | | <ul style="list-style-type: none"> -Un (1) Pito de reversa e 12 voltios. -Un (1) Extractor de olores con corriente a 12 voltios, rejilla en el interior y tapa protectora exterior. -Un (1) Porta fusible para el área del paciente. -Un (1) Interruptor master para bloquear sistema eléctrico del área del paciente. -Un (1) Pasamanos interior en aluminio para el personal acompañante. -Una (1) Batería sellada de libre mantenimiento de 100 amperios instalada en el lateral izquierdo exterior del compartimiento del paciente, de acuerdo con la Norma NTC 978 de Icontec. -Dos (2) Tomacorrientes a 12 voltios, tipo encendedor de cigarrillos. -Dos (2) Tomacorrientes dobles a 110 voltios para equipos médicos. -Un (1) Toma corriente exterior tipo intemperie para entrada de energía externa. <p style="text-align: right;">Importante: La iluminación del área del paciente debe de encenderse automáticamente al abrir las puertas traseras. Los interruptores de encendido y apagado irán rotulados de acuerdo a su función.</p> | 2 |
| 19 | | | PINTURA / COLOR | En esmalte Poliuretano de color Blanco, permitiendo su visibilidad y fácil identificación. | 2 |
| 20 | | | CAMARA DE REVERSA | Cámara para usar en la parte trasera del vehículo y así poder observar si existe algún obstáculo al momento de parquear dando reversa, incluye los cables necesarios para una conexión simple y rápida | 2 |
| 21 | | | EMBLEMAS Y/O IDENTIFICACIÓN | <p>En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, debe llevar el nombre o logotipo de prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB y el nombre del municipio sede del prestador de servicio de salud.</p> <p>-En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener estrella de la vida, de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicione o sustituyan del Ministerio de salud y la Protección Social.</p> <p>Dos (2) Letreros de "AMBULANCIA" en los costados, fabricada en material reflectivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Un (1) Letrero de "AMBULANCIA" en la parte delantera en sentido inverso con el fin de ser leído claramente en un espejo retrovisor a una distancia mínima de 60 metros, largo mínimo del 90% del frente del vehículo, fabricada en material reflectivo -Un (1) Letrero de "AMBULANCIA" en la parte trasera, fabricada en material reflectivo. -Un (1) Letrero de "AMBULANCIA" en el techo, fabricada en material reflectivo. -Cinco (5) Emblemas institucionales instalados en los costados, techo, capot y puerta trasera de la Ambulancia. -Cuatro (4) Símbolos Internacional de la "CRUZ DE LA VIDA" instalados en la puerta trasera, laterales y techo de la ambulancia, en color azul o verde reflectiva -Cuatro (4) Emblemas Protectores de "MISIÓN MÉDICA" instalados en laterales y techo de la Ambulancia, en color azul o verde reflectiva. -Tres (3) Siglas "TAB", instaladas en los costados y puerta trasera de la Ambulancia -Tres (3) Números de "PBX" Institucional instalados en los laterales y Puerta Trasera de la Ambulancia. -Tres (3) Letreros del nombre de o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, nombre del municipio y departamento de ubicación de la institución instalados en los laterales y puerta trasera de la Ambulancia. -Calcomanías de "NO FUMAR" y "UTILICE LOS CINTURONES DE SEGURIDAD" en el compartimiento del paciente y en el compartimiento del conductor. -Calcomanía de "CONSERVE SU DISTANCIA" ubicada en la parte trasera de la Ambulancia. -Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente. <p>Nota: La rotulación, identificación y decoración exterior, se demarcará con cinta reflectiva que cumple con</p> | 2 |
| 22 | | | AIRE ACONDICIONADO | Instalación de evaporador trasero con rejillas y sus respectivas mangueras | 2 |
| 23 | | | RADIO DE COMUNICACIÓN | Sistema de telecomunicaciones de doble vía asignado exclusivamente a la ambulancia que le permite establecer contacto con su central o base de coordinación y Equipo de comunicación a través del CRUE | 2 |

MUNICIPIO: PRADERA - VALLE DEL CAUCA
SE ENTREGARÁ EN: LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE PRADERA - VALLE DEL CAUCA

| ITEM | SERVICIO | TIPO DE DOTACIÓN | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO 4X4 GASOLINA, CON DOTACIÓN COMPLETA DE EQUIPOS, ESCRITO CUMPLIMIENTO AL 100% DE LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 Y NTC 3729 (ULTIMA ACTUALIZACIÓN) Y DE LOS ÍTEMES DESCRITOS. INCLUYE DOTACIÓN BIOMÉDICA ADICIONAL A NORMATIVA HOSPITALARIA POR REQUERIMIENTO TÉCNICO DE LA ESE, CON DOCUMENTOS Y TRASLADO AL SITIO DE OPERACIÓN, MATRÍCULA Y SOAT. | CANTIDAD |
|------|-----------|------------------|---|---|----------|
| 24 | | | DOTACION PARA AMBULANCIA – EQUIPOS BIOMÉDICOS | <p>Un (1) Aspirador de secreciones eléctrico con manómetro.</p> <p>-Un (1) Monitor de signos vitales cumpliendo con los requisitos de la resolución 3100 de 2019.</p> <p>-Un (1) Desfibrilador externo automático (DEA)</p> | 2 |
| 25 | | | GARANTÍAS | <p>GARANTIA DEL VEHICULO</p> <p>Dos (2) años o 50.000 KM, lo que primero se presente las cuales serán atendidas en los talleres de servicio autorizados a excepción de los daños ocasionados por mal manejo del vehículo o accidente. Al igual que las revisiones obligatorias hasta completar la garantía de los vehículos. Los costos adicionales por materiales y repuestos que se consideren de desgaste normal y mano de obra por mantenimiento serán asumidos por la Institución. GARANTIA ADECUACION Doce (12) meses en materiales y mano de obra de la carrocería y seis (6) meses en equipos e instalaciones eléctricas; la garantía no cubre daños ocasionados por daños o averías producto de accidente, mal manejo del vehículo o trabajos realizado por personas no autorizadas por el vendedor sin previa autorización.</p> <p>GARANTIA EQUIPOS BIOMEDICOS</p> <p>Un (1) año en los equipos Biomédicos o de alta complejidad, la obligación del vendedor, bajo esta garantía, está limitada a la reparación</p> | 2 |
| 26 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | DOTACIÓN | <p>1 Sistema de oxígeno medicinal de 3 m (bala de oxígeno) 1</p> <p>2 Mascaras de oxígeno adulto 1</p> <p>3 Mascaras de oxígeno pediátrico 1</p> <p>4 Flujoómetro con acople 1</p> <p>5 Vaso humidificador simple 2</p> <p>6 Vaso humidificador Venturi 2</p> <p>7 Llave para cambio de Bala de oxígeno de 3 mts 1</p> <p>8 Sistema de oxígeno portátil 0.5 m (bala de oxígeno portable), con regulador 1</p> <p>9 Silla de ruedas portátil liviana y plegable con capacidad de carga de mínimo 120 kg 1</p> <p>10 Barra con ganchos para líquidos parenterales 1</p> <p>11 Camilla principal rodante con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente - altura variable de 2 posiciones 1</p> <p>12 Atril porta sueros 1</p> <p>13 Camilla tipo araña plástica larga 3 correas 1</p> <p>14 Cánula nasal adulto 1</p> <p>15 1 Cánula nasal pediátrica 1</p> <p>Conjunto de inmovilización</p> <p>16 Inmovilizador lateral de cabeza 1</p> <p>17 Inmovilizador cervical graduable adulto 2</p> <p>17 Inmovilizador cervical graduable pediátrico 2</p> | 2 |

MUNICIPIO: PRADERA - VALLE DEL CAUCA
SE ENTREGARÁ EN: LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE PRADERA - VALLE DEL CAUCA

| ITEM | SERVICIO | TIPO DE DOTACIÓN | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO 4X4 GASOLINA, CON DOTACIÓN COMPLETA DE EQUIPOS, Estricto cumplimiento al 100% de la Resolución 3100 de 2019 y NTC 3729 (Última actualización) y de los ítems descritos. Incluye dotación biomédica adicional a normativa hospitalaria por requerimiento técnico de la ESE, con documentos y traslado al sitio de operación, matrícula y SOAT. | CANTIDAD |
|------|-----------|------------------|-------------|---|----------|
| 27 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | DOTACIÓN | <p>18 Inmovilizador de tórax (tabla medio dorso) 1 19 Inmovilizadores juego de férulas en cartón (brazo, antebrazo, pierna – ante pierna, pie) 1 20 Vendas de algodón 2 21 Vendas de gasa 2 22 Vendas triangulares 2 23 Vendas elásticas de diferentes tamaños 3 24 Dispositivo auto-inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos (desechable) 1 25 Dispositivo auto-inflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico (desechable) 1 26 Fonendoscopio adulto 1 27 Fonendoscopio pediátrico 1 28 Tensiómetro adulto 1 29 Tensiómetro pediátrico 1 30 Gafa de bioprotección 1 31 Mangueras o conectores para oxígeno 2 32 Aditamento supraglótico adulto 1 33 Aditamento supraglótico pediátrico 1 34 Máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio adulto 1 35 Máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio pediátrica 1 36 Máscara de nebulización adulto 1 37 Máscara de nebulización pediátrico 1 38 Sistema Venturi adulto 1 39 Sistema Venturi pediátrico 1</p> <p>40 Sondas de aspiración 2 41 Sondas Foley 2 42 Sondas Levin o nasogástricas 2 43 Sondas nelaton 2 44Linterna de mano para examen médico 1 45 Cobija para paciente 1 46 Pinza magill 1 Botiquín de primeros auxilios 47 Agujas peri-craneales de diferentes tamaños 5 48 Alcohol antiséptico 1 49 Alcohol glicerinado 1 50 Algodón por 500 gr 1 51 Apósitos de algodón 2 52 Apósitos de gasa 2 53 Baja lenguas por 20 unidades 1 54 Bata desechable para paciente 2 55 Caja tapabocas 1 56 Caja plástica multiusos 1 57 Catéter iv de diferentes tamaños 4 58 Compresa estéril por 5 unidades 1 59 Cubeta en acero inoxidable 1 60 Esparadrapo de 2" por 5 yardas 1</p> <p>61 Equipo de macro goteo 6 62 Equipo de micro goteo 3 63 Gasa de 3x3 pre-cortada por 200 unidades 1 64 Guantes desechables por 100 unidades 1 65 Gorros desechables 2 66 Jabón de manos 1 67 Jabón quirúrgico 1 68 Jeringas desechables de 1 ml 2 69 Jeringas desechables de 2 ml 2 70 Jeringas desechables de 3 ml 2 71 Jeringas desechables de 5 ml 2 77 Papel higiénico 1 78 Pato para mujeres 1 79 Pato para hombres 1 80 Riñonera en acero inoxidable 1 81 Sabanas para camilla 2 82 Dextrosa en agua destilada al 5% 2 83 Dextrosa en agua destilada al 10% 1 84 Solución Hartman o lactato de ringer de 500 ml 4 85 Solución salina normal 0.9% de 500 ml 6 86 Solución yodada 1 87 Termómetro digital 1 88 Tijera multiusos o corta todo 1 89 Torniquete para acceso intravenoso en velcro 2 Equipo de parto básico 90 Ganchos de cordón umbilical 2</p> | 2 |

MUNICIPIO: PRADERA - VALLE DEL CAUCA
SE ENTREGARÁ EN: LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE PRADERA - VALLE DEL CAUCA

| ITEM | SERVICIO | TIPO DE DOTACIÓN | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO 4X4 GASOLINA, CON DOTACIÓN COMPLETA DE EQUIPOS, ESCRITO CUMPLIMIENTO AL 100% DE LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 y NTC 3729 (ULTIMA ACTUALIZACIÓN) Y DE LOS ÍTEMES DESCRITOS, INCLUYE DOTACIÓN BIOMÉDICA ADICIONAL A NORMATIVA HOSPITALARIA POR REQUERIMIENTO TÉCNICO DE LA ESE, CON DOCUMENTOS Y TRASLADO AL SITIO DE OPERACIÓN, MATRÍCULA Y SOAT. | CANTIDAD |
|------|-----------|------------------|------------------|--|----------|
| | | | | 91 Perilla de succión 1 92 Pinza Rochester rectas 1 93 Tijera de episiotomía 1 Accesorios 94 Basurera plástica roja para desechos peligrosos 1 95 Basurera plástica verde 1 96 Guardián de seguridad 1 97 Tabla espinal corta 1 Herramientas de carretera 98 Alicata de mango aislado 1 99 Cable para remolque con ganchos 1 100 Caja de fusibles de 10 unidades 1 101 Chalecos reflectivos 2 102 Cuchilla rompe cinturones 1 103 Extintores tipo ABC de 5 lb 2 104 Juego de cable de iniciación 1 105 Juego de llaves boca fija por 6 unidades 1 106 Juego de destornilladores por 6 unidades 1 107 Juego de señales reflectivas 1 108 linterna con pilas 1 109 llave peston de 3 cm de apertura 1 110 Maletín para equipo de carretera 1 111 Martillo metálico de bola 1 112 Palanca pate cabra 1 113 Tacos para bloqueo de llantas 2 | |
| 28 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | HERRAMIENTA | Copas de llantas Dos Tacos para boqueo de llantas. Un Alicata con mango aislado. Un gato Un Juego de cable de iniciación. Un Juego de destornilladores (Incluye tipo estrella y tipo pala). Un Juego de Llaves boca fijas milimétricas por 6 unidades. Un Juego de señales reflectivas de emergencia. Un Maletín para albergar equipo de carretera. Un Martillo metálico tipo bola de 250 gramos. Una Cable remolque con gancho de tracción en sus extremos. Una Caja de fusibles con 20 unidades. Una Cuchilla rompe cinturones de seguridad. Una linterna con pilas. Una llave de expansión. Una manivela de llave de pernos Una Palanca pate cabra. Una rueda de repuesto Una Tijera Corta todo Una varilla malacate | 2 |
| 29 | URGENCIAS | VEHÍCULOS | MATRÍCULA Y SOAT | Con matrícula y Soat | 2 |

| ANEJO No. 20 MATRIZ DE RIESGOS MATRIZ DE RIESGOS - DOTACIONES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|--------------|--------------------|--|---|--------------|---------|------------|----------------|------------------------|--|---------------------------------|---------|------------|------------------------------------|--|--|--|---|--|
| Adquisición y entrega de dotación para el fortalecimiento comunitario en el marco de los componentes de Reconciliación y Desarrollo Social. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | | | | | Categoría | ¿Cómo se realiza el monitoreo? |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste del contrato si se requiere. | 1 | 1 | 2 | NO | PA-FCP | Al iniciar el contrato | Al finalizar el contrato | Permanente consulta y aplicación de las normas vigentes | Permanente |
| 2 | Específico | Interno | Contratación | Operacional | El proponente no cumple con los requisitos del contrato | No se suscribe el contrato | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | CONTRATISTA | Realizar un análisis adecuado de los requisitos que debe tener el contratista para suscribir el contrato | 1 | 1 | 2 | SI | PA-FCP | En la etapa de selección y contratación | Al momento de suscribir y finalizar el contrato | Revisión documental | Cada vez que se requiera. |
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | El contratista se abstiene de firmar el contrato en el plazo establecido. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA | Adoptar mecanismos para que el proponente seleccionado acuda a firmar el contrato – ejecutar la póliza de seriedad | 1 | 1 | 2 | SI | PA-FCP | Una vez aprobada la oferta | Una vez vencido el plazo para el perfeccionamiento | Verificación firma de contrato | Permanente |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en los tiempos de ejecución, debido a situaciones de alteración del orden público, delincuencia común, actividades proselitistas, huelgas o protestas. | Genera un retraso en la ejecución del contrato. | 4 | 4 | 8 | Riesgo Extremo | ART-CONTRATISTA | Se estructuran planes de choque y contingencia que mitigue los posibles retrasos en la ejecución del contrato. | 2 | 2 | 4 | SI | CONTRATISTA | Al iniciar el contrato | Al finalizar el contrato | A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y planes de choque | Permanente |
| 5 | Específico | Externo | Contratación | Operacional | El contratista después de firmar el contrato no allega las garantías exigidas, las allega defectuosamente o de manera extemporánea | Imposibilita el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | CONTRATISTA | Adoptar mecanismos para que el contratista allegue a tiempo y correctamente las pólizas | 1 | 1 | 2 | SI | ART | Una vez suscribe el contrato | Una vez sean aprobadas las pólizas | Verificación aporte de pólizas | Diariamente hasta que sean aprobadas |
| 6 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Oposición o condicionamiento de la comunidad a la ejecución de los contratos | Demoras en la ejecución del contrato e incumplimiento del cronograma de ejecución. | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | ART-CONTRATISTA | Reuniones de socialización con la comunidad | 2 | 2 | 4 | SI | CONTRATISTA | Al iniciar el contrato | Al finalizar el contrato | Realizando el seguimiento a la ejecución del contrato y propuestas de la comunidad | Permanente |
| 7 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Se presenta cuando los elementos, mobiliario o equipos destinados a la dotación sufren pérdidas totales o parciales por robos o accidentes durante el transporte. | Se afectan los tiempos de puesta en marcha de los espacios destinados a la dotación. | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | CONTRATISTA | El CONTRATISTA deberá estar presente en el momento de la entrega de los elementos y deberá presentar vigilancia permanente al uso de los bienes y recursos destinados. | 3 | 2 | 5 | SI | CONTRATISTA | Al iniciar el contrato | Al finalizar el contrato | Monitoreo continuo de la normalidad aplicable al desarrollo de actividades | En la entrega |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | De la naturaleza | Condiciones climáticas o ambientales extremas. | Posibles retrasos en la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | ART-CONTRATISTA | Se estructuran planes de choque y contingencia que mitigue los posibles retrasos en la ejecución del contrato. | 3 | 2 | 5 | SI | CONTRATISTA | Al iniciar el contrato | Al finalizar el contrato | Monitoreo continuo al desarrollo de las actividades | Permanente |
| 9 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Decabascamiento de los elementos o equipos a dotar o demoras en los procesos de importación, o fluctuaciones en el mercado que dispersen los precios de los elementos. | Indisponibilidad de los Elementos o incrementos en los precios. | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | CONTRATISTA | El contratista debe contar con alternativas para la provisión de los elementos. | 2 | 2 | 4 | SI | ART-CONTRATISTA | Al momento de ocurrencia de los retrasos | Al finalizar el contrato | Se debe realizar un seguimiento estricto a las programaciones | Permanente |
| 10 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Suspensión o Ampliación del Plazo de Ejecución del Contrato. | Demoras para satisfacer la necesidad | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | CONTRATISTA-ART | Revisión de cambios y ajustar de condiciones del contrato si es necesario, dejando claro que la Entidad no asumirá mayores costos. | 2 | 3 | 5 | SI | ART-CONTRATISTA | Al iniciar el contrato | Al finalizar el contrato | Monitoreo continuo a las condiciones de ejecución del contrato | Permanente |
| 11 | General | Externo | Ejecución | Riesgo de la Salud | Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal. Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Biológico. | Accidentes de trabajo y posible exposición a Riesgos Biológicos | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | CONTRATISTA | El contratista deberá garantizar que sus colaboradores en las entregas cuenten con los elementos o solicitar a la ARL que los suministre | 2 | 3 | 5 | SI | CONTRATISTA | Al inicio de la ejecución del contrato | Al inicio del contrato | Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores | Al momento de las entregas |
| 12 | General | Externo | Ejecución | Económico | Colusión de Proponentes | Selección de Proponente Coluido | 3 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | FCP-ART | Verificación de cada una de las propuestas y cotejo de coincidencias en la información de los proponentes | 3 | 1 | 4 | NO | CONTRATISTA y CONTRATISTA | Desde el momento de la apertura de propuestas | Desde el momento de la apertura de propuestas | Análisis de cumplimiento de requisitos mínimos de las propuestas | Durante la etapa precontractual de la contratación |
| 13 | General | Externo | Ejecución | Económico | Presentación de valores artificialmente bajos para que se le adjudique el proceso | Selección de Proponente que presenta la propuesta con precios artificialmente bajos | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | FCP | Comprobar y considerar al Comité Evaluador del componente técnico, la propuesta sea artificialmente baja, se adelantará el procedimiento de adjudicación. | 3 | 1 | 4 | SI | CONTRATISTA y CONTRATISTA | En el proceso de evaluación | Hasta el cierre del proceso de evaluación | Análisis de las propuestas económicas | Durante la etapa precontractual de la contratación |

ANEXO No. 21 ESTUDIO DEL MERCADO Y SECTOR AMBULANCIAS TAB

Teniendo en cuenta los principios de planeación y selección objetiva, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelanta el presente estudio de sector y de mercado, correspondiente a la contratación para la adquisición y entrega de ambulancias terrestres TAB dotadas para las subregiones de Sierra Nevada y Perijá y Alto Patía y Norte del Cauca en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.

Para efectos del desarrollo del estudio de mercado y sector es necesario evaluar las distintas variables y factores claves que impactan la necesidad de la adquisición a contratar, el análisis realizado tiene un enfoque con el sector identificado y tiene como objetivo conocer las condiciones actuales y ámbitos significativos del entorno económico de las empresas que ofrecen el suministro de este tipo de bienes; como primera medida se contextualiza el estado de la economía colombiana identificando los principales indicadores macroeconómicos que guardan relación con la necesidad planteada, posterior, se realiza el análisis del mercado presentando los aspectos relevantes de la oferta y la demanda, luego, se define la metodología a implementar en el presupuesto acorde con la estructura de costos y finalmente, se determina el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes.

1. ALCANCE

En virtud de los programas, planes y proyectos que quedaron pactados en los espacios participativos que adelantó la ART, que tuvieron su formación en la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET y quedaron plasmados como iniciativas en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR, para el fortalecimiento del Pilar 3 - Salud rural, ha identificado aquellos proyectos que se encuentran ya estructurados y sin fuente de financiación, identificando que para el caso del departamento de Cesar, Valle del Cauca y Cauca tiene la necesidad de iniciar el proceso para la contratación de los siguientes proyectos:

1. Adquisición de dos ambulancias con su respectiva dotación y sostenimiento para la prestación del servicio de traslado de pacientes de las comunidades de la zona rural del municipio de Pradera, Valle del Cauca
2. Dotación de ambulancias asistenciales básicas que garanticen la prestación del servicio de atención y traslado a la población rural del municipio de El Tambo, Cauca
3. Adquisición de una ambulancia de traslado asistencial básico terrestre para la empresa social del estado Popayán en el departamento del Cauca para el punto de atención de Caldonó.
4. Adquisición de dos (2) vehículos tipo ambulancia TAB para la atención de servicios de salud en los seis (6) resguardos indígenas a través de la asociación de cabildos Ukawé'x Nasa C'xhab.
5. fortalecimiento de la salud del pueblo indígena Kankuamo mediante la adquisición de dos ambulancias de traslado asistencial básico TAB en el municipio de Valledupar - Cesar - Jaime Luis Arias Ramírez cabildo gobernador resguardo indígena Kankuamo.

Es importante señalar que los proyectos anteriormente señalados fueron estructurados en su totalidad por las Empresas Sociales del Estado municipales ESE con acompañamiento de las Entidades Territoriales y la Agencia de Renovación del Territorio ART a partir de la priorización realizada en la vigencia 2022 y por la comunidad a través de los encuentros subregionales realizados en el año 2023.

Así las cosas, se pretende ejecutar un total de 5 proyectos, localizados en 2 Subregiones PDET, distribuidos como se describe a continuación:

Tabla N°1 Proyectos

| SUBREGIÓN | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | ENTREGA SEDES |
|------------------------------|-----------------|------------|---|
| SIERRA NEVADA Y PERÍJA | CESAR | VALLEDUPAR | RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO |
| ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA | CAUCA | CALDONO | CENTRO DE SALUD CALDONO |
| | CAUCA | CALDONO | ASOCIACIÓN DE CABILDOS UKAWÉ'SX NASA C'XHAB |
| | CAUCA | EL TAMBO | ESE HOSPITAL EL TAMBO |
| | VALLE DEL CAUCA | PRADERA | ESE HOSPITAL SAN ROQUE PRADERA |

2. ECONOMÍA COLOMBIANA

2.1. Índice Precios al Consumidor IPC

La primera variable económica que afecta directamente a la economía nacional es el Índice de Precios al Consumidor (IPC), como herramienta que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo, es decir, la canasta básica; para el mes de enero del año 2024 la economía colombiana presentó un incremento anual en el IPC de 8.35 puntos porcentuales, lo cual representa un variación mensual del 0.92% conforme al valor indicado en el mismo periodo del año anterior.

Tabla N°2 IPC Variaciones Total Nacional enero 2023 - 2024

| IPC | Enero | | | |
|------------------|-------------------|-------------|-----------------|-------------|
| | Variación Mensual | | Variación Anual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| IPC total | 1,78 | 0,92 | 13,25 | 8,35 |

Fuente: DANE

2.2. Tasa Representativa del Mercado TRM

La TRM es la cantidad de pesos colombianos equivalentes por dólar americano, se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano; actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

De acuerdo con el cierre fiscal de la vigencia anterior, el dólar a inicio de año registra en promedio cierres a la baja, según analistas del mercado cambiario, esta caída obedece a la sensación de que la Reserva Federal está cerca de concluir su ciclo de alzas, situación que se vio reflejada entre otras, después de la revisión del dato de inflación en Estados Unidos, además, la divisa operó con cierta estabilidad después de la fortaleza identificada en los datos de empleo en Estados Unidos, motivo por el cual, se estima que el banco central estadounidense dentro del corto plazo comience a relajar su política monetaria.

Gráfico N°1 Movimiento TRM agosto 2022 - 2023



Fuente: Diario La República datos Superfinanciera

2.3. Sector Automotor

De acuerdo con el informe de registro de vehículos publicado en enero de 2024 presentado por FENALCO y ANDI como gremios representantes de la industria y la importación de vehículos y de motocicletas del país, indica que conforme la información de matrículas suministrada por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), el sector automotor, inicia el 2024 con 11.581 vehículos nuevos vendidos en el primer mes del año, presentando una disminución del 16,4% respecto a enero del 2023.

De todas formas, para el caso que nos ocupa conforme la necesidad de contratación, el informe establece que, en enero, el segmento camionetas presenta una variación frente al año anterior de 36,5 puntos porcentuales representado en una disminución de 226 unidades respecto a enero del 2023.

Tabla N°3 Registros por tipo de vehículo en unidades

| Tipo de vehículo | Acumulado Ene2024 | Acumulado Ene2023 | Variación % Año | Enero 2024 | Enero 2023 | Variación % mes |
|-------------------------|-------------------|-------------------|-----------------|---------------|---------------|-----------------|
| Automóviles | 3.760 | 4.278 | -12,1% | 3.760 | 4.278 | -12,1% |
| Utilitarios | 5.501 | 5.392 | 2,0% | 5.501 | 5.392 | 2,0% |
| Pick Ups | 991 | 1.589 | -37,6% | 991 | 1.589 | -37,6% |
| Taxis | 139 | 380 | -63,4% | 139 | 380 | -63,4% |
| Comerciales Carga | 648 | 1.349 | -52,0% | 648 | 1.349 | -52,0% |
| Camionetas | 393 | 619 | -36,5% | 393 | 619 | -36,5% |
| Comerciales Pasajeros | 91 | 211 | -56,9% | 91 | 211 | -56,9% |
| Vans | 54 | 31 | 74,2% | 54 | 31 | 74,2% |
| Cuadriciclos | 4 | 3 | 33,3% | 4 | 3 | 33,3% |
| Total matrículas | 11.581 | 13.852 | -16,4% | 11.581 | 13.852 | -16,4% |

Fuente: ANDI-FENALCO datos RUNT,

Así mismo, el informe establece que las cinco marcas con mayor número de matrículas en el mes de agosto fueron Toyota, Chevrolet, Renault, Kia y Mazda con participaciones de mercado en el 14,7%, 13,3%, 12,7%, 11,5% y 8,6% respectivamente, representando el 61% del total de vehículos matriculados en el primer mes del año.

Tabla N°4 TOP Marcas enero 2024

| Posición | MARCAS | Enero 2024 | Enero 2023 | Participación mes | Variación % mes |
|----------|-----------|------------|------------|-------------------|-----------------|
| 1 | TOYOTA | 1.701 | 1.542 | 14,7% | 10,3% |
| 2 | CHEVROLET | 1.535 | 2.321 | 13,3% | -33,9% |
| 3 | RENAULT | 1.476 | 2.292 | 12,7% | -35,6% |
| 4 | KIA | 1.329 | 1.055 | 11,5% | 26,0% |
| 5 | MAZDA | 996 | 1.094 | 8,6% | -9,0% |

Fuente: ANDI-FENALCO datos RUNT

De acuerdo con las estadísticas publicadas por el DANE sobre Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre del año 2023, la fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques, y fabricación de otros tipos de equipo de transporte presentaron un decrecimiento de 3,7% respecto al mismo periodo del año anterior; los puntos porcentuales se encuentran consolidados dentro de la actividad fabricación de productos metalúrgicos.

Tabla N°5 Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2023pr

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|--|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2023 ^{pr} -III / 2022 ^{pr} -III | 2023 ^{pr} / 2022 ^{pr} | 2023 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -II |
| Elaboración de productos alimenticios ² | -1,7 | -1,5 | -0,6 |
| Fabricación de productos textiles ³ | -18,8 | -13,9 | -5,5 |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴ | -9,2 | -8,5 | 0,7 |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵ | -4,8 | -0,8 | -1,8 |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶ | -10,4 | -5,0 | -3,7 |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras | -5,1 | -3,1 | -0,4 |
| Industrias manufactureras | -6,2 | -3,2 | -1,6 |

Fuente: DANE

De acuerdo con un estudio de proyecto tipo realizado por el Departamento Nacional de Planeación para el año 2017¹, respecto a los gastos de operación y mantenimiento de los vehículos especiales tanto asistencial básico como medicalizado se estiman en un valor aproximado de 30 millones anuales, que para la vigencia 2024 sujeta al ajuste respectivo del IPC tendría un valor cercano a los \$37 millones, es importante aclarar que estos costos no se encuentran asociados a la prestación del servicio de transporte prehospitalario, sino a los repuestos y demás gastos asociados al desgaste propio del vehículo; los rubros corresponden al mantenimiento preventivo que se realiza de acuerdo con las características específicas del vehículo y que generalmente se causan después del primer año de operación, incluye principalmente el cambio de repuestos, llantas, entre otros.

2.4. Tipos de Servicio Ambulancias

Las Ambulancias se clasifican según la prestación de los tipos de servicios y su categoría radica en que cada vehículo se encuentra equipado y dotado con equipos y personal médico diferente; la clasificación general se presenta con las Ambulancias Básicas o Traslado Asistencial Básico (TAB) y Ambulancias Medicalizadas o Traslado Asistencial Medicalizado (TAM).

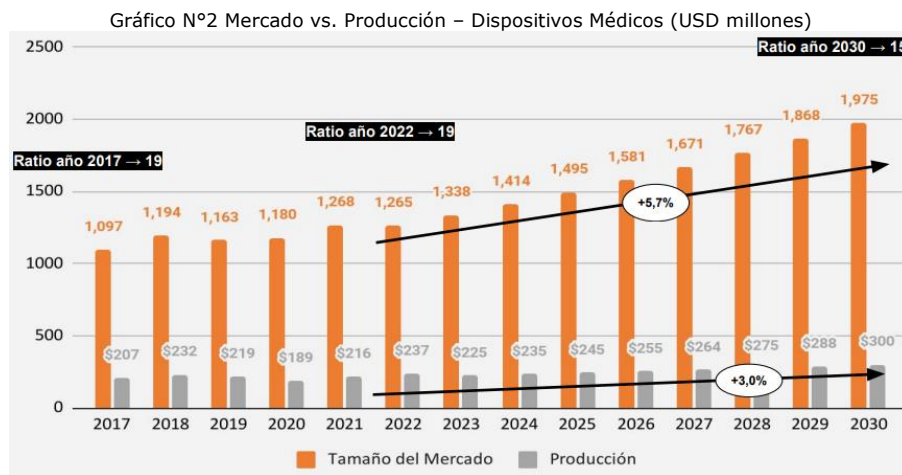
El Transporte Asistencial Básico (TAB) se define como el traslado de un paciente para este caso en transporte terrestre que debe tener una dotación básica para brindar atención oportuna y adecuada al paciente durante el desplazamiento; por otro lado, el Transporte Asistencial Medicalizado (TAM) es el traslado de un paciente críticamente enfermo, que debe tener una dotación tecnológica de alto nivel para brindar atención oportuna y adecuada.

¹ DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, disponible en internet <https://proyectostipo.dnp.gov.co/images/pdf/ambulancias/PTambulancias.pdf>

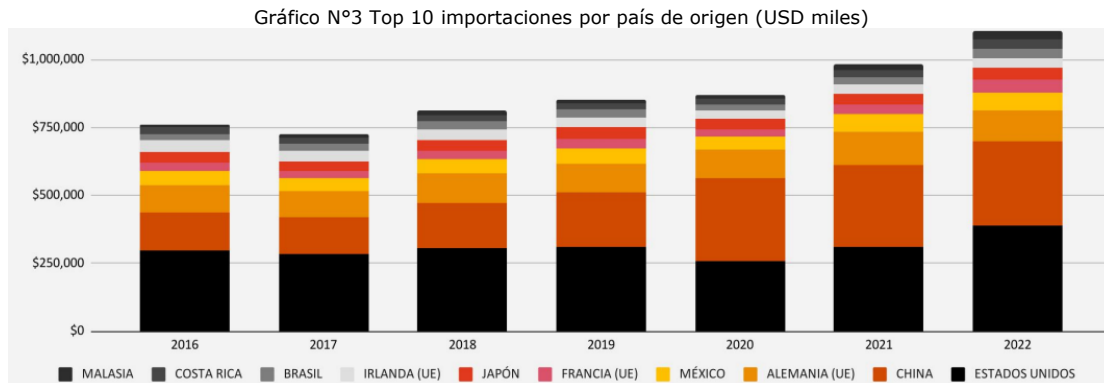
Respecto a los gastos de operación y mantenimiento de los vehículos especiales tanto asistencial básico como medicalizado, de acuerdo con un estudio de proyecto tipo realizado por el Departamento Nacional de Planeación para el año 2017², se estima un valor cercano a los 30 millones anuales, que para la vigencia 2023 sujeta al ajuste respectivo del IPC sería de \$34 millones, es importante aclarar que estos costos no se encuentran asociados a la prestación del servicio de transporte prehospitalario, sino a los gastos asociados al desgaste propio del vehículo; los rubros corresponden al mantenimiento preventivo que se realiza de acuerdo con las características específicas del vehículo y que generalmente se causan después del primer año de operación, incluye principalmente el cambio de repuestos, llantas, entre otros.

2.5. Sector Equipos Médicos

Según reporta la ANDI en su Plan de negocios para el sector de dispositivos médicos en Colombia Cámara de dispositivos médicos – ANDI Plan de Negocio (2023-2037) con fecha de emisión en agosto de 2023, se estima que el tamaño del mercado crecerá un 5,7% en mayor proporción que la producción 3,0% para el 2030.



En este mismo sentido, se identifica que Estados Unidos, China y Alemania son los principales importadores de dispositivos médicos en Colombia. Las importaciones de China y Malasia han incrementado en dos dígitos las importaciones desde el 2016, también destaca Francia con un crecimiento del 8.8% desde este mismo año; cabe resaltar que nueve de los diez países del Top 10 han incrementado sus exportaciones en dispositivos médicos hacia Colombia.



² DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, disponible en internet <https://proyectostipo.dnp.gov.co/images/pdf/ambulancias/PTambulancias.pdf>

Ahora bien, respecto a las cinco macro tendencias que están impulsando el mercado de dispositivos médicos a nivel mundial, se identifica un aumento en la edad de la población y de las enfermedades crónicas, Aumento del costo en salud, Transformación en la cadena de suministro y aumento del costo de las materias primas, Nuevos desarrollos tecnológicos- MedTech (IoT, la robótica, la nanotecnología, la inteligencia Artificial), Incremento de la telemedicina y salud digital.

Gráfico N°4 Tendencias del sector de dispositivos médicos



Fuente: ANDI, Datos Fortune Insights / Mordor intelligence Grand View Research/ Euromonitor

3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Con el fin de identificar el sector del bien a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como base la guía de codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC.

La estructura lógica de la UNSPSC organiza los segmentos en las siguientes etapas de generación de valor a los productos:

- a) Material Vivo Animal y Vegetal (Segmento 10)
- b) Materia Prima (Segmentos 11 - 15)
- c) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos (Segmentos 20 - 27)
- d) Componentes y Suministros (Segmentos 30 - 41)
- e) Productos de Uso Final (Segmentos 42 - 60)
- f) Servicios (Segmentos 70 - 94)
- g) Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías (Segmento 95)

Para el caso del presente estudio se asoció el correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y nombre del grupo, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Tabla N°6 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|--|-------------------------|---|------------------|
| (C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos | (25) Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes | (10) Vehículos de Motor | (17) Vehículos de protección y salvamento | (03) Ambulancias |

Así mismo, se realizó la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de la siguiente manera:

Tabla N°7 Clasificación actividades económicas – Código CIIU

| Clase | Descripción |
|------------------|---|
| SECCIÓN C | INDUSTRIAS MANUFACTURERAS |
| 2829 | Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p. |
| 2920 | Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques |
| 3250 | Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario) |
| SECCIÓN G | COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS |
| 4511 | Comercio de vehículos automotores nuevos |
| 4659 | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. |

4. ASPECTO TÉCNICO

Las características de los vehículos y equipos médicos se definieron por parte de la Agencia de Renovación del Territorio ART en acompañamiento de las Empresas Sociales del Estado municipales ESE y Organizaciones Comunitarias en la respectiva estructuración del proceso, las cuales se detallan en el Anexo Técnico.

5. ASPECTO REGULATORIO

En el marco del sector, se tiene en cuenta la siguiente normatividad, que complementan la prestación de la adquisición de las ambulancias TAB:

- ✓ Norma Técnica Colombiana NTC-3729 ULTIMA ACTUALIZACION TIPOLOGÍA VEHICULAR. AMBULANCIAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, por medio de la cual se establece los requisitos mínimos que deben cumplir y los ensayos a los que se deben someter los vehículos denominados ambulancias para transporte terrestre, destinados a la prestación del servicio de transporte de pacientes, de acuerdo con su complejidad (estado clínico patológico).
- ✓ Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
- ✓ Ley 1751 de 2015 la cual dicta la salud como derecho esencial para garantizar la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de los ciudadanos.
- ✓ Ley 715 de 2001 que define como competencias de los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia; a los municipios les corresponde dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual les fue asignada la función de promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.
- ✓ Resolución 2003 de 2014 y/o normas que la modifiquen, que definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de

servicios de salud, uno de los cuales es el servicio de transporte asistencial básico o medicalizado.

- ✓ Artículo 31 de la Ley 1122 de 2007 el cual dicta que en ningún caso se podrán prestar servicios asistenciales de salud directamente por parte de los entes territoriales, no obstante, el artículo 22 de esta misma Ley, establece que en cada municipio existirá una Empresa Social del Estado (ESE) o una unidad prestadora de servicios integrante de una ESE, a través de las cuales se hará la prestación de servicios de salud.
- ✓ De acuerdo con las guías básicas de atención médica prehospitalaria del Ministerio de Salud y Protección Social, se debe tener en cuenta que los vehículos terrestres hospitalarios son considerados vehículos de emergencia, por lo tanto, se rigen por el Código Nacional de Tránsito y deben cumplir los requerimientos legales y técnicos para su circulación.
- ✓ Congreso de la República 2007 Ley 1122 por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ministerio de Salud y Protección Social resolución 2003 de 2014, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- ✓ Ministerio de Salud y Protección Social 2005 respecto a la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud.
- ✓ Resolución 2003 de 2014 emanada por el Ministerio de Salud, la cual establece que la carrocería de vehículos que prestan servicios de salud debe considerar las especificaciones técnico-mecánicas que tendrán como referencia la última versión vigente de la Norma Técnica Colombiana (ICONTEC).
- ✓ Para prestar el servicio adecuado, es necesario ofrecer el entrenamiento y los equipos apropiados; el personal que tripula estos vehículos especiales debe cumplir unos requisitos mínimos mencionados en la Ley y establecidos en la Resolución 1439 (Manuales de estándares y procedimientos, condiciones técnico científicas de prestadores de servicios en salud, Ministerio de la Protección Social.
- ✓ Decreto 4725 de 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
- ✓ Resolución 2003 de 2014 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- ✓ Resolución 1403 de 2007 por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta El Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1595 de 2015 por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el capítulo 7 y la sección 1 del capítulo 8 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones en lo referente a control metrológico legal, uno de sus componentes es la calibración por un laboratorio acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación - ONAC.
- ✓ Decreto 2126 de 2015 por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.7.10.3., 2.2.1.7.12.2. y 2.2.1.7.12.5. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015 en lo referente a control metrológico legal, uno de sus componentes es la calibración por un laboratorio acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación - ONAC.
- ✓ Circular 048 de 2020 que brinda las Instrucciones para la vigilancia post comercialización de medicamentos, dispositivos médicos y reactivos in vitro de uso y consumo humano con registro sanitario, permiso de comercialización y declarados como vitales no disponibles.
- ✓ Resolución 2004009455 de 2004 por la cual se establece el reglamento relativo al contenido y periodicidad de los reportes, de que trata el artículo 146 del decreto 677 de 1995 y establece condiciones para los titulares, importadores y fabricantes de los medicamentos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro con registro sanitario o permiso de comercialización y declarados como vitales no disponibles.
- ✓ Resolución 4816 de 2018 por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia que establece condiciones para los titulares, importadores y fabricantes

- de los medicamentos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro con registro sanitario o permiso de comercialización y declarados como vitales no disponibles.
- ✓ Resolución 2020007532 de 2020 por el cual se modifica el Programa Nacional de Reactivo vigilancia que establece condiciones para los titulares, importadores y fabricantes de los medicamentos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro con registro sanitario o permiso de comercialización y declarados como vitales no disponibles.
 - ✓ Resolución 3100 de 2019 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y habilitación de servicios de salud.
 - ✓ Resolución 434 de 2001 por la cual se dictan normas para la evaluación e importación de tecnologías biomédicas, se define las de importación controlada y se dictan otras disposiciones.
 - ✓ Resolución 4002 de 2007 por la cual se adopta el Manual de Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Dispositivos Médicos.
 - ✓ Decreto 3770 de 2004 por el cual se reglamentan el régimen de registros sanitarios y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in vitro para exámenes de especímenes de origen humano.
 - ✓ Decreto 4725 de 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
 - ✓ Decreto 4725 de 2005, el cual faculta a una persona natural o jurídica para producir, comercializar, importar, exportar, envasar, empaque, procesar, expender y/o almacenar un dispositivo médico conforme al Registro Sanitario que es el documento público expedido por el Invima que dicta los requisitos técnicos, científicos, sanitarios y legales.

Normas Técnicas y/o Certificaciones

De acuerdo con el documento ABC de dispositivos médicos publicado por el INVIMA³ se presenta en síntesis los aspectos más importantes en definición y caracterización:

¿Qué son los dispositivos médicos?

Son cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado solo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación, destinado por el fabricante para el uso en seres humanos en los siguientes casos:

- ✓ Diagnóstico, prevención, supervisión o alivio de una enfermedad (por ejemplo, un ecocardiógrafo, endoscopio, laringoscopio, etc.).
- ✓ Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia (Por ejemplo, un desfibrilador, espéculo, suturas, laparoscopio, etc.).
- ✓ Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico (Por ejemplo, marcapasos, válvulas cardíacas, Prótesis de Cadera, etc.).
- ✓ Diagnóstico del embarazo y control de la concepción (Por ejemplo, los preservativos).
- ✓ Cuidado durante el embarazo, nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido (Por ejemplo, fórceps, incubadoras pediátricas, ecógrafos, etc.).
- ✓ Productos para la desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos.

Modalidad de registro Las posibles modalidades de registro sanitario y permiso de comercialización son: 1. Fabricar y vender. 2. Importar y vender. 3. Importar, empaquetar y vender. 4. Importar, semi-elaborar y vender.

³ INVIMA, disponible en internet https://www.invima.gov.co/documents/20143/442916/abc_dispositivos-medicos.pdf/d32f6922-0c50-bcaa-6b53-066edfb98274

✓ Registro Sanitario Control Previo:

Los dispositivos médicos y equipos biomédicos que no sean de tecnología controlada de clases IIB y III, requieren de registro sanitario, para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio y comercialización, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos-científicos y sanitarios.

✓ Registro Sanitario Automático:

Los dispositivos médicos y equipos biomédicos que no sean de tecnología controlada de clases I y IIA, requieren de registro sanitario automático para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio y comercialización, previo el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente decreto.

Clasificación de Riesgo Clasificación de acuerdo con el riesgo se trata de una de las cuatro clases de riesgo definidas en el decreto para objeto de demostrar la conformidad con los requisitos esenciales de seguridad y desempeño.

Adicionalmente, los dispositivos médicos están clasificados por niveles de riesgo; dicha clasificación realizada por el fabricante, es fundamentada en los riesgos potenciales relacionados con el uso y el posible fracaso de los dispositivos con base en la combinación de varios criterios tales como, duración del contacto con el cuerpo, grado de invasión y efecto local contra efecto sistémico.

- ✓ **Clase I:** Son aquellos dispositivos médicos de bajo riesgo, sujetos a controles generales, no destinados para proteger o mantener la vida o para un uso de importancia especial en la prevención del deterioro de la salud humana y que no representan un riesgo potencial no razonable de enfermedad o lesión.
- ✓ **Clase IIA:** Son los dispositivos médicos de riesgo moderado, sujetos a controles especiales en la fase de fabricación para demostrar su seguridad y efectividad.
- ✓ **Clase IIB:** Son los dispositivos médicos de riesgo alto, sujetos a controles especiales en el diseño y fabricación para demostrar su seguridad y efectividad.
- ✓ **Clase III:** Son los dispositivos médicos de muy alto riesgo sujetos a controles especiales, destinados a proteger o mantener la vida o para un uso de importancia sustancial en la prevención del deterioro de la salud humana, o si su uso presenta un riesgo potencial de enfermedad o lesión.

Para los dispositivos con clase I, el nivel del riesgo es bajo; por ejemplo, para los productos Instrumental quirúrgico / Gasa. Los dispositivos con clase IIA, tienen un nivel del riesgo moderado; por ejemplo, Aguja hipodérmica / equipo de succión. Los dispositivos con clase IIB, tienen un nivel del riesgo alto; por ejemplo, Ventilador pulmonar / implantes ortopédicos. Y los dispositivos con clase III, tienen un nivel del riesgo muy alto; por ejemplo, Válvulas cardíacas / marcapasos.

Proveedores Los proveedores de Dispositivos Médicos requieren contar con algunos de los siguientes certificados o permisos emitidos por el INVIMA:

1. Certificados o permisos para el funcionamiento.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente identificó que los Proveedores de Dispositivos Médicos en Colombia, requieren para su funcionamiento, contar con alguno de los siguientes certificados o permisos expedidos por el INVIMA como autoridad competente:

- ✓ Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos para los importadores.
- ✓ Permiso de Comercialización o el registro sanitario para los Dispositivos Médicos exigido a quien fabrica y vende; importa y vende; importa, empaqueta y vende, y quien importa, elabora y vende.

2. Requisitos para la comercialización.

Los proveedores de Dispositivos Médicos en Colombia deben garantizar que cumplen con los siguientes requisitos para la comercialización:

- ✓ Empaque que garantice que el producto no sufra deterioro o cause efectos perjudiciales en su contenido.
- ✓ Etiquetado y rotulado que contenga: (i) toda la información necesaria para identificar y usar el Dispositivo Médico con seguridad ya sea en cada unidad y/o en el empaque de dispositivos múltiples; (ii) el formato, el contenido y la ubicación del etiquetado apropiadamente en cada Dispositivo Médico; (iii) la simbología internacionalmente reconocida sin comprometer la seguridad del Dispositivo Médico; (iv) la información sobre el uso y las instrucciones del Dispositivo Médico a través de distintos medios y documentos impresos; y (v) las instrucciones de uso en lenguaje de fácil comprensión para el usuario.
- ✓ La etiqueta del envase debe contener como mínimo: (i) el nombre del Dispositivo Médico; (ii) el número de lote o serie; (iii) la fecha de expiración cuando aplique; (iv) el número del registro sanitario o permiso de comercialización; (v) el Fabricante y/o Importador con domicilio; (vi) las leyendas especiales como "estéril" o "usar una sola vez"; (vii) el nombre genérico o marca y la dirección del Fabricante; (viii) el nombre y la dirección en el país del Importador para Dispositivos Médicos importados; (ix) las condiciones especiales de almacenamiento y/o manipulación sobre el empaque exterior; (x) las advertencias y/o precauciones con los Dispositivos Médicos; y (xi) la información necesaria para saber si el Dispositivo Médico está correctamente instalado y listo para funcionar, además de la frecuencia del mantenimiento preventivo y aspectos de Calibración necesaria para asegurar su buen funcionamiento.

Las Leyes, Decretos y Resoluciones que sean de obligatorio cumplimiento y que por algún motivo no se encuentren listadas en esta tabla, no implica que no sean aplicables, ya que son de obligatorio cumplimiento según las disposiciones de cada una de estas y la materia que regulen.

5.1. GREMIOS Y ASOCIACIONES

Los gremios y asociaciones que participan en el sector son:

- ✓ Asociación Colombiana de Ambulancias Privadas – ACAP
- ✓ Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos – ACESI
- ✓ Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas - ACHC
- ✓ Federación Médica Colombiana
- ✓ Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral – ACEMI
- ✓ Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento en Salud de Colombia – GESTARSALUD
- ✓ Asociación Nacional de Empresarios Cámara Sectorial Salud
- ✓ Asociación Nacional de Empresarios Cámara Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud

5.2. ENTIDAD DE VIGILANCIA

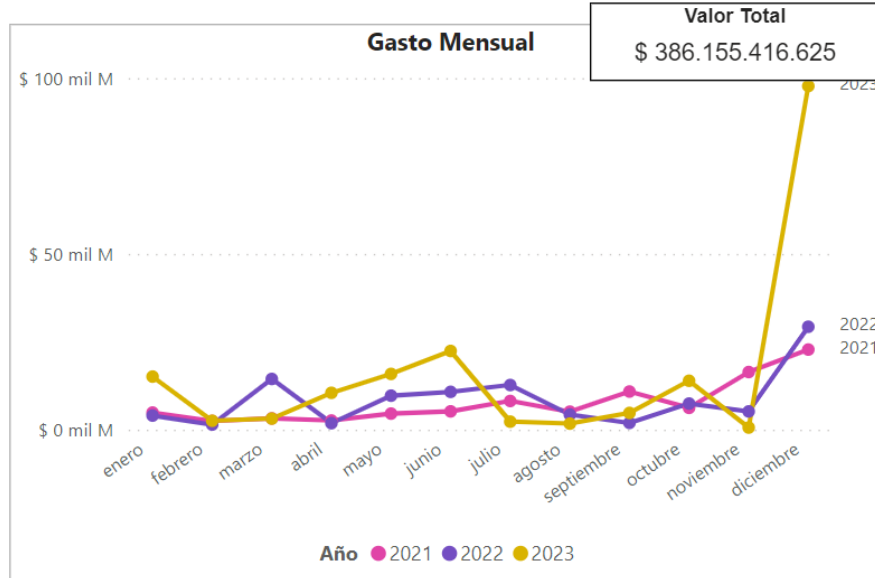
Según dicta el Ministerio de Salud, la regulación de las ambulancias en Colombia corresponde a las Direcciones Seccionales o Distritales de Salud, para ejercer control y vigilancia sanitarias a las entidades prestadoras del servicio de ambulancias y a los vehículos destinados para tal fin garantizando las condiciones sanitarias y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma técnica.

6. ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA

6.1. Identificación de la demanda

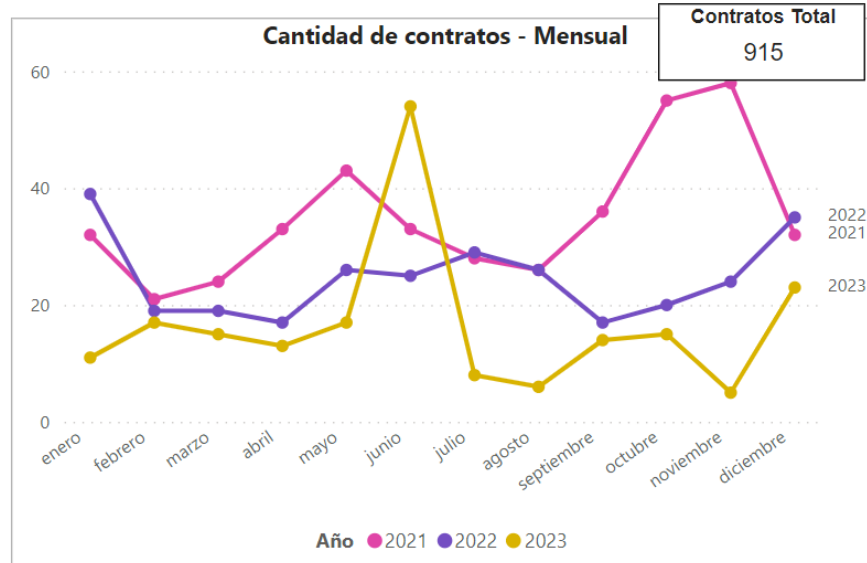
Con el fin de realizar un análisis comparativo respecto a la forma como se ha suplido la necesidad de la contratación a nivel estatal, se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación clasificado por el código UNSPSC principal, tomando como fuente de información las anteriores contrataciones realizadas por el PA - Fondo Colombia en Paz y el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Gráfico N°5 Valor Contratación Total vigencia 2021 - 2023 CCE



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE

Gráfico N°6 Total Contratos 2023 CCE



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE

Ahora bien, de acuerdo con la información reportada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública de Colombia Compra Eficiente se evidencia un pico en la demanda para el

mes de junio del año anterior en la cantidad de contratos, lo anterior, en razón al primer plazo establecido en el Acuerdo Marco de Precios Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020 # Proceso CCENEG-022-1-2019 el cual finalizaba el 27 de julio 27 2023, por lo cual Colombia Compra Eficiente procedió a realizar la prorrogación número 1 que ampliaba la vigencia hasta el pasado 27 diciembre 2023, periodo donde si bien no consolido la misma cantidad de contratos suscritos para el mes de julio del mismo 2023, si contemplo un valor exponencial en la ejecución del valor de los contratos suscritos pasando de 22 mil millones de pesos a 100 mil millones, quintuplicando de esta forma el valor del pico identificado para el mes julio en razón a la ya expuesta prorrogación número 1; posterior a lo anterior, recientemente se genera la prorrogación número 2 con vigencia hasta el 27 de julio de 2024, cabe aclarar que producto de la prórroga, se publica la actualización del catálogo con fecha del 12 de febrero de 2024, encontrándose solo un proveedor para el tipo de vehículo definido en las especificaciones técnicas ambulancias de traslado asistencial básico, tracción 4x4, gasolina, modelo 2024, brindando un valor aproximado por ambulancia de \$384.918.731, cifra que no incluye la totalidad de la dotación y ajustes técnicos de los vehículos requeridos por las Empresas Sociales del Estado municipales ESE y Organizaciones Comunitarias en los anexos técnicos. Este efecto del incremento en la demanda es una de las principales causas que provocó desabastecimiento y por ende escasez en el mediano plazo para cierto tipo de vehículos, alterando de igual forma los precios de las alternativas ofrecidas en el mercado para suplir las necesidades inmediatas, caso evidenciado para las camionetas 4x4 Diesel, las cuales a la fecha, según información del sondeo de mercado, no se encuentran disponibles por lo pronto para este inicio de año y se manifiesta que no es clara la fecha estimada para el suministro nuevamente de este tipo de vehículos.

Conforme lo anterior, se consultó procesos históricos en el Servicio Electrónico de Contratación Pública - SECOP⁴ cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación.

Tabla N°8 Procesos de contratación vigencia 2023 ambulancias TAB 4x4 Gasolina Dotadas

| No. PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | VALOR |
|------------------|---|---|-----------------|
| 289-2023 | MUNICIPIO DE PÁCORÁ | ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA 4X4 PARA TERRENOS DE DIFÍCIL ACCESO PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PÁCORÁ. | 395.890.652 |
| SO-CP-069-2023 | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE | ADQUISICIÓN DE 3 AMBULANCIAS PARA TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (TAB) EN LAS UNIDADES DE ATENCION EN SAN SEBASTIAN, ALMAGUER LA VEGA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE ESE | 1.170.000.000 |
| CONV-001-2023 | E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE | ADQUISICION DE SEIS (06) AMBULANCIAS TIPO TAB 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LAS IPS EL TARRA, BUCARASICA, LA GABARRA, LAS MERCEDES, HOSPITAL DE TIBU Y PUESTO DE SALUD PACHELLY DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE | 2.826.369.000 |
| ESESS-CP-01/2023 | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E | ADQUIRIR VEINTIDÓS (22) AMBULANCIAS TERESTRES TAB 4X4 CON DOTACION COMPLETA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMA 3100 DE 2019 Y LA ICONTEC NTC 3729 ULTIMA ACTUALIZACION, CON DOCUMENTOS EXPEDIDOS Y | \$8.330.666.667 |

⁴ SECOP, disponible en internet <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

| No. PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | VALOR |
|----------------------|--|---|---------------|
| | | TRASLADO A LA SEDE CENTRAL DE LA E.S.E. SOLUCION SALUD | |
| DC-SSC-CDCO-410-2023 | GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PÁEZ E INZÁ, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) AMBULANCIAS DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) PARA PÁEZ E INZÁ PUNTOS DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA E.S.E TIERRADENTRO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA | \$793.400.000 |
| DC-SSC-CDCO-393-2023 | GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN LA E.S.E. CENTRO 2, PARA LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN EN SALUD DE ROSAS Y LA SIERRA "EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA | \$760.000.000 |
| 256-2023 | RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MISTRATÓ | COFINANCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE MISTRATO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL PARA LA ADQUISICION DE AMBULANCIA QUE GARANTICE LA PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION Y TRASLADO DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE MISTRATO RISARALDA | \$379.900.000 |

De acuerdo a la información relacionada, se concluye que diferentes entidades del orden nacional, departamental y municipal han adelantado procesos de selección con objetos de similares características, no obstante, las contrataciones no son homogéneas, debido a que los bienes adquirir cuentan con condiciones técnicas específicas definidas en cada proceso, es decir, requiere, características de los vehículos, servicios de mantenimiento, dotación, insumos, gastos de matrícula e impuestos hechos a la medida, además, el compromiso de entrega en las distintas zonas, algunas de difícil acceso, clara diferencia se reconoce en la volatilidad de los valores de los contratos identificados; así mismo, cabe indicar, que al requerir para el ensamble en su mayoría insumos del exterior, la volatilidad en la TRM durante en el último periodo impacta directamente los precios a corto plazo para este tipo de adquisiciones.

6.2. Análisis de la oferta

El PA-FCP para identificar la oferta de empresas que de acuerdo con su naturaleza y objeto social pueden ofrecer la adquisición de este tipo de bienes, se verificó el historial de diferentes procesos similares en SECOP adelantados por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las empresas seleccionadas para carrocerías esenciales en el Acuerdo Marco de Precios de Vehículos

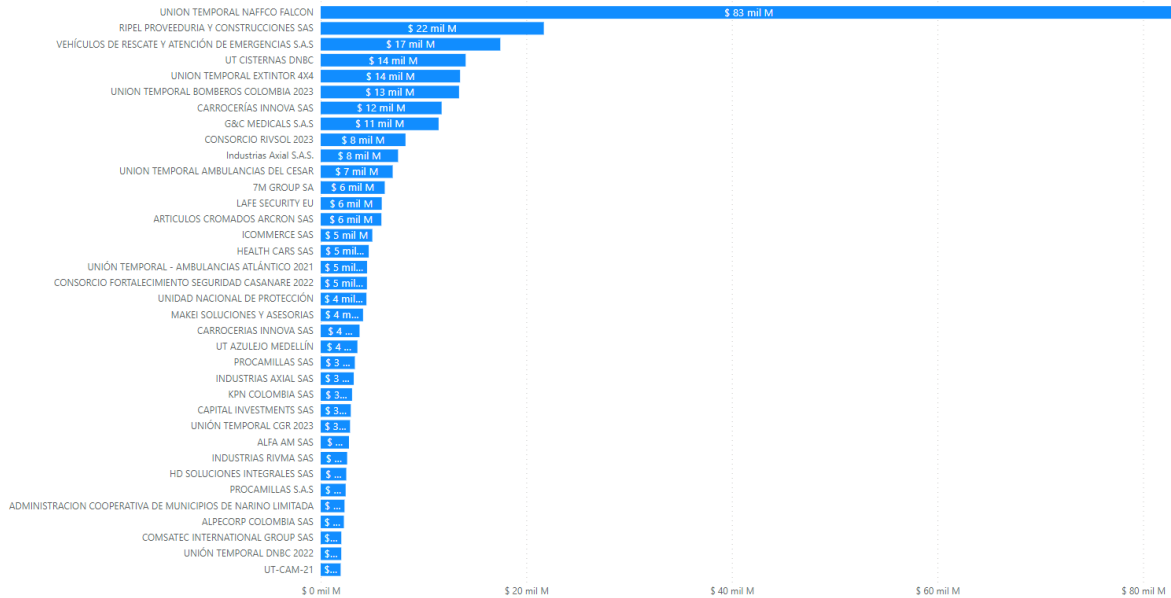
III de Colombia Compra Eficiente, empresas participantes del Estudio Norma Icontec última actualización y anteriores procesos de contratación adelantados por el PA Fondo Colombia en Paz, logrando obtener una muestra de empresas, que pueden ofrecer la adquisición de las ambulancias TAB de acuerdo con el objeto del proceso.

Tabla N°9 Oferentes de acuerdo con el código CIU

| EMPRESA | CORREO ELECTRONICO |
|---|--|
| GYCMEDICALS | gycmedicals@hotmail.com macontreras@gycmedicals.com jmunoz@gycmedicals.com juridica@gycmedicals.com |
| ALBORAUTOS S.A.S. | lbenitez@alborautos.com jlara@alciautos.com.co jefesalatunja@alborautos.com |
| ALFA AM S.A.S. | juancastro@alfaam.com info@alfaam.com andrescardenas@alfaam.com |
| AMBULANCIAS Y DOTACIÓN HOSPITALARIA SALUD CÓNDOR SAS | info@carroceriascondor.com.co comercializadoracondor@hotmail.com licitaciones@carroceriascondor.com.co ambulancias.saludcondor@hotmail.com |
| INDUSTRIAS CARROCERIAS EL SOL S.A.S | elsol@carroceriaselsol.com cperez@carroceriaselsol.com |
| SICVE SA | info@sicve.com m Lagos@sicve.com |
| CARROCERIAS INNOVA S A S | info@innovacarrocerias.co |
| DOTASALUD | departamentocomercial@dotasalud.com |
| AEROCAR (AINCO) ALTERNATIVAS INDUSTRIALES DE COLOMBIA. | williamscomercial.ainco@hotmail.com |
| AMBULANCIAS SERBIOMED | info@serbiomedambulancias.com |
| FÁBRICA NACIONAL DE AMBULANCIAS Y CARROCERÍAS FANA S.A. | licitaciones@carroceriasfana.com compras@carroceriasfana.com |
| 7M GROUP S.A. | contacto@7mcolombia.co |
| AUTOMAYOR S.A. | automayor@automayor.com.co analistalicitaciones@automayor.com.co |
| DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. | bmartinez@dinissan.com.co enmartinez@dinissan.com.co wfgutierrez@dinissan.com.co |
| INDUSTRIAS AXIAL S.A.S | gerencia@industriasaxial.com info@industriasaxial.com comercial@industriasaxial.com |
| RENAULT SFA S.A.S. | licitaciones.colombia@renault.com |
| PROCAMILLAS & CÍA LTDA. | procamillas@gmail.com carrocerias.procamillas@gmail.com |
| MEDICLINICOS | contacto@mediclinicos.com |
| AMDECOL SAS | amdecolas@hotmail.com |
| KOBE | jestupinan@kobecolombia.co |
| ONE MOBILITY Y KOBE COLOMBIA SAS | a.sierra@onemobility.com.co contacto@onemobility.com.co |
| INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA | ingenieriaarquitectura@iahospitalaria.com |
| ISCAD S.A.S. TRADING & INVESTING SAS | comercioeinversionsas@gmail.com |
| INVERSIONES PROMEDCO | comercial@promedco.com |
| VALENTINA CARROCERIAS | gerente@valentina.com.co |
| INDUSTRIAS RIVMA S.A.S. | rivmasas@gmail.com |
| BIOANALYTICA | comercial@bioanalytica.com.co comercial2@bioanalytica.com.co |

| EMPRESA | CORREO ELECTRONICO |
|---|--|
| CARROCERIAS TAURO | ventas@carroceriastauro.com jesuselkin@carroceriasmariara.com |
| SOLUCIONES INTEGRALES TOBAR HERMANOS SAS | gerenciasith@gmail.com |
| PERIAUTOS | asistentecomercial@periautos.com.co |
| BIOINGEMET SAS | bioingemetdecolombia@gmail.com bioingemetdecolombia@hotmail.com |
| PROMEDCO | comercial@promedco.com |

Gráfico N°7 Oferta por código UNSPSC vigencia 2021 – 2023



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE

Con base en los procesos de contratación descritos, se evidencia que el mercado cuenta con una limitada oferta de firmas que puede suplir la necesidad de la contratación, motivo por el cual, para adelantar el estudio de análisis de precios, se remitió cotización a las empresas identificadas.

7. ANALISIS DE PRECIOS

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, con el fin de adelantar el respectivo estudio de mercado solicitó cotización a las empresas relacionadas en la tabla anterior, las cuales, de acuerdo con su naturaleza pueden llegar a cumplir el objeto del presente proceso de contratación, posterior, se procedió a dar alcance conforme al ajuste técnico del vehículo respecto al chasis, tipo de combustible y dotación, producto de la solicitudes efectuadas se recibieron las siguientes cotizaciones:

Tabla N°10 - Cotizaciones

| SEDES / CANTIDADES | | COTIZACION 1 | | COTIZACION 2 | | COTIZACION 3 | | COTIZACION 4 | |
|--------------------------------|----------|--------------------|------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|------------------------|
| SEDES | Nº | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| RESGUARDO KANKUAMO | 2 | \$419.200.000 | \$838.400.000 | \$427.200.000 | \$854.400.000 | \$522.682.510 | \$1.045.365.020 | \$360.000.000 | \$720.000.000 |
| CENTRO DE SALUD CALDONO | 1 | \$414.000.000 | \$414.000.000 | \$417.200.000 | \$417.200.000 | \$522.682.510 | \$522.682.510 | \$360.000.000 | \$360.000.000 |
| CABILDOS UKAWE'SX NASA C'XHAB | 2 | \$437.600.000 | \$875.200.000 | \$417.200.000 | \$834.400.000 | \$522.682.510 | \$1.045.365.020 | \$380.000.000 | \$760.000.000 |
| ESE HOSPITAL EL TAMBO | 2 | \$424.000.000 | \$848.000.000 | \$417.200.000 | \$834.400.000 | \$522.682.510 | \$1.045.365.020 | \$366.000.000 | \$732.000.000 |
| ESE HOSPITAL SAN ROQUE PRADERA | 2 | \$416.500.000 | \$833.000.000 | \$417.200.000 | \$834.400.000 | \$522.682.510 | \$1.045.365.020 | \$362.000.000 | \$724.000.000 |
| TOTAL | 9 | VALOR TOTAL | \$3.808.600.000 | VALOR TOTAL | \$3.774.800.000 | VALOR TOTAL | \$4.704.142.590 | VALOR TOTAL | \$3.296.000.000 |

| SEDES / CANTIDADES | | COTIZACION 5 | | COTIZACION 6 | | COTIZACION 7 | | COTIZACION 8 | |
|--------------------------------|----------|--------------------|------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|------------------------|
| SEDES | Nº | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| RESGUARDO KANKUAMO | 2 | \$355.407.600 | \$710.815.200 | \$411.300.000 | \$822.600.000 | \$390.000.000 | \$780.000.000 | \$435.595.930 | \$871.191.860 |
| CENTRO DE SALUD CALDONO | 1 | \$355.407.600 | \$355.407.600 | \$411.300.000 | \$411.300.000 | \$390.000.000 | \$390.000.000 | \$435.595.930 | \$435.595.930 |
| CABILDOS UKAWESX NASA CXHAB | 2 | \$355.407.600 | \$710.815.200 | \$411.300.000 | \$822.600.000 | \$390.000.000 | \$780.000.000 | \$435.595.930 | \$871.191.860 |
| ESE HOSPITAL EL TAMBO | 2 | \$355.407.600 | \$710.815.200 | \$411.300.000 | \$822.600.000 | \$390.000.000 | \$780.000.000 | \$435.595.930 | \$871.191.860 |
| ESE HOSPITAL SAN ROQUE PRADERA | 2 | \$355.407.600 | \$710.815.200 | \$411.300.000 | \$822.600.000 | \$390.000.000 | \$780.000.000 | \$435.595.930 | \$871.191.860 |
| TOTAL | 9 | VALOR TOTAL | \$3.198.668.400 | VALOR TOTAL | \$3.701.700.000 | VALOR TOTAL | \$3.510.000.000 | VALOR TOTAL | \$3.920.363.370 |

El valor por unidad con su respectiva dotación incluye todos los costos, matrícula, SOAT, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones o estampillas a que haya lugar; Entrega en cada una de las Empresas Sociales del Estado municipales.

7.1. Metodología Estimación Presupuesto

Con base en la anterior información y con el fin de establecer el valor del presupuesto del presente proceso, se aplica la siguiente metodología:

- ✓ Desagregación de componentes: Se definieron cada uno productos para así poder analizar de manera precisa el valor de cada uno de los ítems requeridos.
- ✓ Homologación de las propuestas recibidas: Se identificó en las propuestas recibidas las actividades equivalentes al ítem del formato de cotización remitido para analizar los distintos costos del mercado; los ítems de las propuestas que presentaron diferencia frente al formato de cotización enviado, se evaluaron y determinaron conforme al adquisición de las ambulancias TAB requeridas con el fin de tenerlas en cuenta en el análisis, manteniendo un número significativo en la muestra.
- ✓ Cálculo de valores de correlación entre los diferentes costos asociados a cada ítem: Teniendo los distintos valores por cada ítem, se aplicaron funciones de estadística descriptiva para obtener valores de interés conforme al análisis de los datos; entre los mecanismos de medida de tendencia central se encuentran la media, la mediana, cuartiles y desviación estándar; con la desviación estándar y la media se calcula el coeficiente de variación para identificar el grado de variabilidad de los datos.
- ✓ Valor estadístico por ítem: Dependiendo del coeficiente de variación calculado se utilizaron tres métodos diferentes: (i) Cuando el coeficiente es menor a 30% (el cual se considera una variación límite aceptable que puede representar el conjunto general de datos) el valor representativo, es la media previamente calculada. (ii) Si el coeficiente es mayor a 30% se aplica las demás funciones estadísticas descritas para identificar las cifras cercanas a la tendencia central para posteriormente aplicar el promedio entre los valores admitidos y (iii) de persistir la diferencia en el coeficiente de correlación, se utiliza la mediana para calcular el dato central o promedio de los datos centrales.
- ✓ Consolidación Presupuesto: Posterior al análisis de precios producto del sondeo de mercado conforme a la metodología antes descrita, para establecer el presupuesto definitivo, se tuvo en cuenta como factor comparativo el presupuesto definido por la Agencia de Renovación del Territorio ART y el valor estimado por ambulancia TAB 4x4 Gasolina Dotada de los últimos procesos símil en SECOP vigencia 2023, los cuales se encuentran descritos en el capítulo identificación de la demanda.

Conforme con la metodología antes descrita, se establece el valor por proyecto:

Tabla N°11 - Presupuesto

| SEDES | N° | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL POR SEDE |
|--------------------------------|----------|--------------------|-------------------------|
| RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO | 2 | \$ 399.814.790 | \$ 799.629.580 |
| CENTRO DE SALUD CALDONO | 1 | \$ 397.643.361 | \$ 397.643.361 |
| CABILDOS UKAWE'SX NASA C'XHAB | 2 | \$ 403.871.933 | \$ 807.743.866 |
| ESE HOSPITAL EL TAMBO | 2 | \$ 399.929.076 | \$ 799.858.152 |
| ESE HOSPITAL SAN ROQUE PRADERA | 2 | \$ 398.286.219 | \$ 796.572.438 |
| TOTAL | 9 | VALOR TOTAL | \$ 3.601.447.397 |

7.2. Presupuesto

En virtud de lo expuesto el presupuesto será hasta por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.601.447.397)** valor que incluye IVA, cualquier clase de impuesto, tasa, contribución y retención que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos en ocasión de la ejecución del proceso, entre ellos matrícula y SOAT.

8. INDICADORES FINANCIEROS

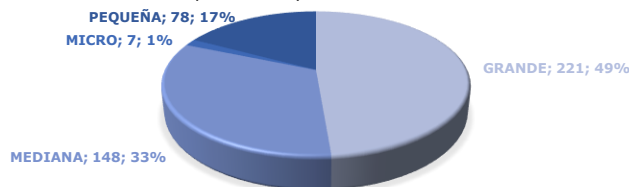
Para determinar los criterios habilitantes financieros conforme la naturaleza, valor y objeto del presente proceso, se establece la salud financiera teniendo en cuenta la información oficial publicada para la vigencia 2022 de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades, por lo cual, se indican los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos:

| INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA | | |
|-------------------------------------|--|-------------------------------|
| INDICADORES | FORMULA | REQUISITO |
| Liquidez | (Activo Corriente / Pasivo Corriente) | Mayor o Igual a 1,20 |
| Nivel de Endeudamiento | (Total Pasivo/Total Activo) | Menor o igual al 80% |
| Capital de Trabajo | (Activo Corriente - Pasivo Corriente) | Mayor o igual a \$640.000.000 |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a 1 |

En Colombia el segmento empresarial está segmentado por micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes, sus modificaciones Ley 905 de 2004 y finalmente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019 con el cual el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio como fuente de información sobre el tamaño real de las empresas el cual permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, por ello, define rangos de clasificación en tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

En ese orden de ideas, aplicando la normativa para la segmentación de MiPymes y conforme a la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se identifica la siguiente distribución de posibles proveedores del mercado:

Gráfico N°8 Participación MiPymes habilitados financieramente



Elaboración propia, fuente SIIS

ANEXO NO. 22 DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA FICHA TÉCNICAS

Ciudad y Fecha _____

Señores:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad

Referencia: Convocatoria Abierta N° ____ de 2024.

En mi calidad de representante legal del proponente, bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en el pliego de condiciones, certifico:

- a) Que el proponente que represento, conoce y acepta el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas del objeto a contratar, relacionadas en el análisis preliminar, ficha técnica y demás documentos que hacen parte del proceso, así como el de cada una de las adendas expedidas al mismo.

- b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos técnicos mínimos del objeto a contratar establecidos en el presente pliego de condiciones, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural) NOMBRE DEL

PROPONENTE _____

TELÉFONO(S) _____

DIRECCIÓN _____

CORREO

ELECTRÓNICO _____

CIUDAD _____ PAÍS _____

En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros